

Folleto Informativo Definitivo

La Oferta Pública de Adquisición a que hace referencia este Folleto Informativo Definitivo ha sido autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La información contenida en este Folleto Informativo Definitivo podrá consultarse en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en las siguientes direcciones:

www.bmv.com.mx

y

www.gob.mx/cnbv

Los valores a que se refiere este Folleto Informativo Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

.

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN FORZOSA (LA “OFERTA”) QUE REALIZA TRANSTELCO ACQUISITIONS III, S. DE R.L. DE C.V. (EL “OFERENTE”), POR HASTA 276,471,081 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, DE LA SERIE “A”, REPRESENTATIVAS DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V. (INDISTINTAMENTE, “MAXCOM” O LA “EMISORA”), A LA FECHA DEL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO.



TRANSTELCO ACQUISITIONS III, S. DE R.L. DE C.V.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

Hasta \$608'236,378.20 (Seiscientos ocho millones doscientos treinta y seis mil trescientos setenta y ocho Pesos 20/100 M.N.)

Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., ofrece adquirir al precio de adquisición a que se hace referencia más adelante, a través de una oferta pública de adquisición (la “Oferta”) en los Estados Unidos Mexicanos (“México”), sujeto a los términos y condiciones que se establecen en este Folleto Informativo y de conformidad con las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”), las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores (las “Disposiciones”) y demás ordenamientos legales que resulten aplicables, hasta 276,471,081 acciones ordinarias, nominativas de la Serie “A”, sin expresión de valor nominal (cada una, una “Acción” y conjuntamente, las “Acciones”), representativas del 100% (cien por ciento) del capital social suscrito y pagado de Maxcom, a la fecha del presente Folleto Informativo, las cuales se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”).

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Folleto Informativo tendrán el significado que se les atribuye en el Glosario de Términos y Definiciones del presente Folleto Informativo.

CARACTERISTICAS DE LA OFERTA:

Nombre del Oferente:	Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V.
Nombre de la Emisora:	Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra de la Emisora:	MAXCOM
Tipo de Oferta:	Oferta pública de adquisición forzosa.
Número de Acciones representativas del capital social de la Emisora:	276,471,081 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas de la Serie “A”, adicionalmente, la Emisora mantiene 9’280,432 acciones depositadas en tesorería.
Número de Acciones a Adquirir y Características de las Mismas:	Hasta 276,471,081 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas de la Serie “A”, sin considerar 9’280,432 acciones depositadas en la tesorería de la Emisora.
Porcentaje del Capital Social de la Emisora que representan las Acciones objeto de la Oferta:	Hasta 100%
Precio de Adquisición:	\$2.20 (Dos Pesos 20/100 M.N.) por Acción.
Opinión del Consejo de Administración:	De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LMV, el Consejo de Administración de la Emisora deberá, a más tardar en la fecha que sea diez (10) Días Hábiles siguientes a la fecha de inicio de la Oferta y, habiendo considerado la opinión respectiva de su Comité de Prácticas Societarias, revelar al público inversionista, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (“ <u>BMV</u> ”), su opinión respecto al Precio de Adquisición, y los conflictos de interés que, en su caso, tengan los miembros del Consejo de Administración respecto de la Oferta, así como si dichos miembros participarán en la Oferta.
Monto total de la Oferta:	Hasta \$608’236,378.20 (Seiscientos ocho millones doscientos treinta y seis mil trescientos setenta y ocho Pesos 20/100 M.N.).
Bases para la fijación del Precio de Adquisición:	El Precio de Adquisición fue determinado libremente por el Oferente. Asimismo, el Oferente declara bajo protesta de decir verdad, que no existe acuerdo o convenio alguno que genere obligaciones o compromisos de efectuar pagos a algún accionista de Maxcom o, bajo concepto alguno, distinto al importe del Precio

de Adquisición, aunque sí existen obligaciones de hacer y no hacer a cargo de los Accionistas Relevantes de Maxcom, según éstas se detallan en el presente Folleto Informativo.

Período de la Oferta:

30 (treinta) Días Hábiles contados a partir del 24 de septiembre de 2021 y hasta el 5 de noviembre de 2021 el “Periodo de la Oferta”); en el entendido que, el Periodo de la Oferta podrá ser prorrogado en los términos descritos en la sección “4. Características de la Oferta – K. Prórroga del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos” de este Folleto Informativo.

Fechas de Publicación del Aviso de Oferta Pública:

24 de septiembre de 2021, así como de forma diaria durante el Periodo de la Oferta.

Fecha de Vencimiento:

5 de noviembre de 2021 (la “Fecha de Vencimiento”), considerándose como Fecha de Vencimiento la fecha a la que ésta se extienda como consecuencia de cualquier prórroga en términos de la sección “4. Características de la Oferta – K. Prórroga del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos” de este Folleto Informativo, en cuyo caso, la Fecha de Vencimiento de la Oferta será el día en que venza la última prórroga.

Fecha de Registro en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.:

8 de noviembre de 2021 (la “Fecha de Registro”), en el entendido que, el Periodo de la Oferta podrá prorrogarse en términos de lo descrito en la sección “4. Características de la Oferta – K. Prórroga del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos” de este Folleto Informativo, en cuyo caso dicha Fecha de Registro se modificará acordemente.

Fecha de Liquidación

10 de noviembre de 2021 (la “Fecha de Liquidación”), en el entendido que, el Periodo de la Oferta podrá prorrogarse en términos de lo descrito en la sección “4. Características de la Oferta – K. Prórroga del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos” de este Folleto Informativo, en cuyo caso dicha Fecha de Liquidación se modificará acordemente.

Fecha de Publicación de los Resultados de la Oferta:

El Día Hábil inmediato posterior a la Fecha de Vencimiento se hará del conocimiento del público a través de los sistemas de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la “BMV”) los resultados de la Oferta.

Condiciones de la Oferta: La Oferta está sujeta a diversas condiciones suspensivas que se describen a detalle en la sección “7. *Condiciones de la Oferta*” de este Folleto Informativo (las “Condiciones de la Oferta”). El Oferente podrá dar por terminada la Oferta, en el caso que, a su sola discreción, éste determine que no se cumple cualquiera de las condiciones descritas en la sección “7. *Condiciones de la Oferta*” de este Folleto Informativo, incluyendo, en su caso que los tenedores de los Valores de Deuda Relevantes (según término se define más adelante) en circulación enajenen antes o a más tardar en la Fecha de Vencimiento los Valores de Deuda Relevantes a Transtelco Holding, Inc.

En caso de que cualquiera de las condiciones descritas en el presente Folleto Informativo no se actualice, sea satisfecha o dispensada por el Oferente, en los casos en que cualesquiera de dichas condiciones puedan ser dispensadas, el Oferente, sin responsabilidad alguna, estará facultado para retirar o dar por terminada la Oferta en cualquier momento en o antes de la Fecha de Vencimiento. En este caso, el Oferente, a través del Intermediario y de la Emisora, respectivamente, informarán los hechos relevantes correspondientes a través del sistema EMISNET de la BMV, el Día Hábil siguiente, según corresponda, a la Fecha de Vencimiento o a la fecha en la que el Oferente determine, a su sola determinación, que cualquiera de las condiciones no fue cumplida o satisfecha.

Procedimiento para Participar en la Oferta: Durante el Periodo de la Oferta y, conforme a lo previsto a continuación, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver (el “Intermediario”) recibirá las solicitudes de venta de las casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones (los “Custodios”) que mantengan cuentas con la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), en las cuales los accionistas de Maxcom mantengan sus Acciones y, tratándose de accionistas que mantengan sus Acciones en forma física, el Intermediario podrá recibir dicha solicitud de venta directamente de los accionistas correspondientes de Maxcom. Durante el Periodo de la Oferta, todo accionista de Maxcom que desee participar en la Oferta deberá instruir por escrito al Custodio que mantenga sus Acciones por su cuenta (o, en el caso que mantenga dichas Acciones a través de algún otro depositario, a dicho depositario, quien, a su vez, instruirá al Custodio respectivo) que, en su nombre y representación, acepte los términos y condiciones de la Oferta (cada una, una “Instrucción”) y que traspase al Intermediario las Acciones que desea vender en la Oferta.

Una vez que los Custodios reciban Instrucciones de sus clientes, cada Custodio deberá: (i) concentrar las Instrucciones que reciban de sus clientes, de acuerdo con el procedimiento que cada Custodio considere apropiado y que sea consistente con el contrato de depósito, de intermediación o equivalente que tenga suscrito con sus clientes; (ii) mantener en custodia las Acciones respecto de las cuales haya recibido Instrucciones; (iii) completar, con base en la información presentada por sus diferentes clientes, la carta de aceptación debidamente requisitada en términos del formato que se adjunta al presente Folleto Informativo como Anexo “A” (la “Carta de Aceptación”) de conformidad con los términos del presente Folleto Informativo; (iv) entregar al Intermediario la Carta de Aceptación, que deberá incluir el número total de Acciones que el Custodio entregará en la Oferta por cuenta de su(s) cliente(s); y (v) traspasar las Acciones de su(s) cliente(s) que les hayan dado Instrucciones, a la cuenta número 01-005-0505 (la “Cuenta Concentradora”), que el Intermediario mantiene en Indeval, en cualquier Día Hábil del Periodo de la Oferta y, a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento. El horario de recepción de las Cartas de Aceptación será de las 9:00 horas a 14:00 horas y de las 16:00 horas a las 18:00 horas, hora de la Ciudad de México, durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto por la Fecha de Vencimiento, en la cual el horario de recepción de las Cartas de Aceptación será de las 9:00 horas y hasta las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México), a menos que se prorrogue de conformidad con lo establecido en este Folleto Informativo.

La Carta de Aceptación deberá ser llenada, firmada y entregada físicamente en el domicilio del Intermediario ubicado en Montes Urales 620, 3er. Piso, colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11000 Ciudad de México, México, a la atención de Tania Santoyo Greene con número de telefónico +52 (55) 52631036 y Raúl Rementería Bravo con número telefónico +52 (55) 11036643, cualquier Día Hábil durante el Periodo de la Oferta y, a más tardar a las 13:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, con copia a las siguientes direcciones

de correo electrónico: tsantoyo@actinver.com.mx y rrementeria@actinver.com.mx y pjunco@actinver.com.mx
Los Custodios traspasarán las Acciones de sus clientes que les hayan dado Instrucciones, a la Cuenta Concentradora, en cualquier caso, a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, a menos que dicha fecha se prorrogue de conformidad con lo establecido en este Folleto Informativo.

Conforme a la Instrucción que cada accionista de Maxcom que participe en la Oferta dé a su Custodio, el accionista respectivo instruirá a su Custodio (o a su depositario para que instruya al Custodio que corresponda) a: (i) enajenar sus Acciones en los términos de la Oferta; (ii) traspasar sus Acciones a la Cuenta Concentradora; y (iii) que se le pague el precio correspondiente a las Acciones respecto de las cuales le haya instruido participar. En la medida en que el contrato de depósito, intermediación o equivalente que tenga celebrado cualquier accionista de Maxcom (o depositario de un accionista de Maxcom) con el Custodio correspondiente permita al Custodio actuar de manera discrecional, no será necesario que el accionista de Maxcom dé la Instrucción a dicho Custodio, y el Custodio podrá realizar la enajenación de dichas Acciones conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo, a su discreción, según lo permita el contrato de intermediación de que se trate.

Los accionistas de Maxcom que mantengan sus Acciones en forma física, y que deseen participar en la Oferta, deberán entregar al Custodio de su elección, o bien, directamente al Intermediario, en el domicilio antes citado, adicionalmente a la documentación que les requiera el Intermediario o el Custodio respectivo, los títulos representativos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Intermediario o Custodio respectivo, con la anticipación necesaria a efecto de que las Cartas de Aceptación correspondientes puedan ser entregadas y, de ser necesario, se realicen los traspasos a la Cuenta Concentradora con anterioridad a la Fecha de Vencimiento. Se recomienda a los accionistas de Maxcom que mantengan sus Acciones en forma física, que consulten con el Custodio de su elección, los plazos de anticipación que requieren para poder participar en la Oferta.

Los accionistas de Maxcom que deseen participar en la Oferta y hayan entregado a su Custodio una Instrucción, deberán asegurarse que su Custodio entregue oportunamente al Intermediario una Carta de Aceptación debidamente completada y firmada respecto de sus Acciones, y que dicho Custodio traspase sus Acciones a la Cuenta Concentradora a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento (a menos que dicho término se extienda en términos de este Folleto Informativo). Ni el Oferente ni el Intermediario tendrán responsabilidad alguna por los actos que realicen los Custodios o por omisiones de dichos Custodios.

Las Cartas de Aceptación y las Acciones serán recibidas hasta las 13:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento (a menos que dicho término se extienda en términos de este Folleto Informativo). Las Cartas de Aceptación que no estén debidamente requisitadas y las Acciones recibidas después de las 13:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento (a menos que dicho término se extienda en términos de este Folleto Informativo) o que no sean recibidas en los términos indicados en este Folleto Informativo, impedirán a los titulares de las Acciones referidos en esas Cartas de Aceptación participar en la Oferta y, en consecuencia, dichas Acciones no serán adquiridas por el Oferente. Ni el Oferente ni el Intermediario estarán obligados a notificar cualesquiera de dichas irregularidades al Custodio correspondiente o tendrán responsabilidad alguna por virtud de tal situación. Asimismo, ninguno de ellos incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación, lo que los posibles participantes reconocen y aceptan. Igualmente, no participarán en la Oferta y no serán adquiridas por el Oferente, aquellas Acciones con relación a las cuales se haya recibido una Carta de Aceptación pero que no hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora. La aceptación incondicional e irrevocable de la Oferta, la cual está en todo momento sujeta a las Condiciones de la Oferta que se describen a detalle en la Sección “7. Condiciones de la Oferta” de este Folleto Informativo, únicamente se tendrá por efectuada cuando el Intermediario haya recibido: (i) la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada por una persona con facultades suficientes; y (ii) (a) una confirmación del traspaso de las Acciones respectivas a la Cuenta Concentradora u otras cuentas del Intermediario

en caso de existir alguna modificación, o (b) tratándose de Acciones que se mantengan en forma física, los títulos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Intermediario o Custodio respectivo.

Ninguno del Oferente o el Intermediario incurrirá en responsabilidad alguna por cualquier acción o incumplimiento de un Custodio o accionista de Maxcom en relación con una Carta de Aceptación, la transferencia de Acciones a la Cuenta Concentradora o el pago del Precio de Adquisición a algún accionista respecto de Acciones que no hayan sido aceptadas como parte de la Oferta, como resultado de una acción o incumplimiento de algún Custodio. Se recomienda a los accionistas de la Emisora mantenerse en contacto con su Custodio y supervisar que su Custodio actúe de la forma en que le hubieren instruido, incluyendo a través de la Instrucción.

Si existe cualquier duda relacionada con la forma en que los accionistas de Maxcom pueden participar en la Oferta, favor de contactar a cualquiera de las siguientes representantes del Intermediario: Tania Santoyo Greene (tsantoyo@actinver.com.mx y; +52 (55) 5552631036) o Raúl Rementería Bravo (rrementeria@actinver.com.mx y +52 (55) 11036643) o Pablo Junco Sommer (pjunco@actinver.com.mx y +52 (55) 11034392). Las dudas que se presenten al Intermediario serán presentadas al Oferente, para que, sin su responsabilidad, decida de manera definitiva.

Una descripción más detallada del procedimiento para participar en la Oferta, incluyendo el procedimiento que deberán seguir los Custodios, se encuentra en la sección “4. Características de la Oferta – H. Procedimiento y Mecánica de Compra” de este Folleto Informativo.

Derecho de Desistirse de la Aceptación: Los accionistas de Maxcom que hayan aceptado la Oferta, tendrán el derecho en cualquier momento, previo a la Fecha de Vencimiento, de desistirse de su aceptación de la Oferta, incluyendo, sin limitación, en caso de presentarse una oferta competitiva sujeta a mejores términos y en el caso de presentarse modificaciones relevantes a la Oferta. Para el retiro de las Acciones que hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora del Intermediario previamente a la Fecha de Vencimiento, el Custodio deberá entregar la carta de desistimiento, en términos del formato que se adjunta al presente Folleto Informativo como **Anexo “B”** (la “Carta de Desistimiento”), al Intermediario con anterioridad a la Fecha de Vencimiento, en la dirección del Intermediario y en los horarios señalados para tales efectos en el presente Folleto Informativo, manifestando la intención del accionista correspondiente de ejercer su Derecho de Desistimiento. En dicho supuesto, la aceptación respectiva se tendrá por desistida al momento de recepción de dicha Carta de Desistimiento por parte del Intermediario. Cualquier desistimiento de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocado y las Acciones retiradas no se considerarán como ofrecidas válidamente para efectos de la Oferta. El Derecho de Desistimiento por parte de los accionistas que acepten la Oferta podrá ejercerse sin penalidad alguna. No obstante, las Acciones retiradas podrán ser ofrecidas de nuevo en cualquier momento posterior y hasta la Fecha de Vencimiento siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en este Folleto Informativo y la Carta de Aceptación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez de cualquier desistimiento de la aceptación de la Oferta será resuelta por el Oferente, a su entera discreción, y dicha resolución será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho absoluto de dispensar cualquier irregularidad, falta de claridad o defecto en el desistimiento de la aceptación de la Oferta. El Intermediario podrá, pero no estará obligado a, notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier defecto o irregularidad en una Carta de Desistimiento de la Oferta. A pesar de lo expuesto, ni el Oferente ni el Intermediario incurrirán en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente.

Ninguno del Oferente o el Intermediario incurrirá en responsabilidad alguna derivada de cualquier acto u omisión por parte de un Custodio o accionista de Maxcom respecto de una Carta de Desistimiento de la Oferta o respecto de las Acciones que sean ofrecidas como parte de la Oferta, como resultado de un acto u omisión de cualquier Custodio.

El procedimiento para desistirse de dicha aceptación se describe en la sección “4. Características de la Oferta –L. Derecho de Desistirse de la Aceptación” de este Folleto Informativo.

Prórroga y Modificación de la Oferta: El Periodo de la Oferta podrá ser prorrogado, lo anterior, siempre y cuando todas las autorizaciones se encuentren vigentes, y en todos los casos se hará de conformidad con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, siempre que implique un trato más favorable para los destinatarios de la Oferta: (i) una o varias veces por el Oferente a su entera discreción por un tiempo determinado que se informará, en su caso, a través del sistema electrónico de información “Emisnet” de la BMV y sin que para ello sea necesario modificar otras características de la Oferta y, por ende tampoco el presente Folleto Informativo, bastando sólo en tal supuesto, es decir, de la prórroga al Periodo de Oferta, modificar el Aviso de Oferta Pública correspondiente dándolo a conocer a través del citado sistema electrónico de información “Emisnet” de la BMV; (ii) a la sola discreción del Oferente en el supuesto que a la Fecha de Vencimiento, no se hayan cumplido alguna o algunas de las condiciones a las cuales se encuentra sujeta la Oferta, *en el entendido que*, cada prórroga no podrá ser inferior a 5 Días Hábiles, informándose tal prórroga a través del “Emisnet” de la BMV; y (iii) de modificarse las características de la Oferta, el Oferente podrá en ciertos supuestos y sujeto a ciertas limitantes y, en el caso que dichas modificaciones sean relevantes, el Periodo de la Oferta será prorrogado por un periodo de tiempo determinado por el Oferente a su entera discreción, en cuyo caso, de la misma manera se informaría adecuadamente sobre dichos cambios a través del sistema electrónico de información “Emisnet” de la BMV. Asimismo, la Oferta podrá ser prorrogada en caso de que la CNBV así lo requiera. Para una descripción de la posibilidad de prorrogar la Oferta y modificar sus términos, ver la sección “4. Características de la Oferta – K. Prórroga del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos” de este Folleto Informativo.

Procedimiento de Liquidación: El pago del Precio de Adquisición correspondiente a las Acciones efectivamente adquiridas en la Oferta, una vez cumplidas las condiciones a las que se refiere la Sección 7. “Condiciones de la Oferta” de este Folleto Informativo, se realizará en efectivo, en Pesos, precisamente en la Fecha de Liquidación. En la Fecha de Registro, el Intermediario registrará a través de la BMV, las Acciones que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en el presente Folleto Informativo. La compra de dichas Acciones se realizará a los accionistas de Maxcom respectivos y a través del Custodio por cuyo conducto hayan presentado su Instrucción. La Fecha de Liquidación será 2 (dos) Días Hábiles después de la Fecha de Registro es decir, el 10 de noviembre de 2021, salvedad hecha en el caso de que se prorrogue el Periodo de la Oferta, en cuyo caso la Fecha de Liquidación será 2 (dos) Días Hábiles después de la Fecha de Registro correspondiente. El pago del Precio de Adquisición se realizará en efectivo en la cuenta de Sistema de Pago Electrónico Interbancario (“SPEI”) que cada uno de los Custodios participantes instruya al Intermediario conforme a lo que se describe en el presente Folleto Informativo.

Cada Custodio que represente a los accionistas vendedores en la Oferta será responsable, en su caso, de retener y enterar cualesquiera impuestos pagaderos por dichos accionistas, de ser el caso. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, será responsable de cualquier retención o pago de impuestos aplicable a los accionistas de Maxcom que hayan participado en la Oferta. Para una descripción más completa del procedimiento para participar en la Oferta y del procedimiento de liquidación de la misma, ver la sección “4. Características de la Oferta – H. Procedimiento y Mecánica de Compra” de este Folleto Informativo.

Acuerdos Previos y Otros Convenios: Transtelco (según término se define más adelante), el Oferente y los Accionistas Relevantes de Maxcom celebraron cierto contrato de suscripción (*Subscription Agreement*) (el “Contrato de Suscripción”) del 28 de mayo de 2021, cuyos efectos están sujetos a las Condiciones de la Oferta que se prevén en la Sección 7. “Condiciones de la Oferta” de este Folleto Informativo. De conformidad con el Contrato de Suscripción, los Accionistas Relevantes de Maxcom se obligaron, de manera irrevocable, cada uno

respecto de sí mismo, mancomunadamente y en diferentes proporciones (sin que dichos Accionistas Relevantes de Maxcom, se hayan obligado de manera solidaria), a cumplir con ciertas obligaciones de hacer y de no hacer consistentes en lo siguiente:

(i) la obligación de dar y de hacer consistente en destinar total o parcialmente los recursos obtenidos por la venta de sus Acciones al amparo de la Oferta según se prevé en el propio Contrato de Suscripción, hasta por la cantidad de \$237'847,522.00 (Doscientos treinta y siete millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos veintidós Pesos 00/100, moneda nacional) a la suscripción y pago de hasta 1,374 acciones ordinarias de Transtelco de la Clase F, representativas de una porción del capital social de Transtelco, a razón de \$173,105.91 (Ciento setenta y tres mil ciento cinco Pesos 91/100, moneda nacional) (las “Acciones Transtelco”) por acción; cantidad resultante de una valuación justa de mercado. Los Accionistas Relevantes de Maxcom deberán suscribir y pagar las Acciones Transtelco dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Liquidación;

(ii) la obligación de hacer consistente en indemnizar, proteger, defender y sacar en paz y a salvo al Oferente, como accionista mayoritario de Maxcom, hasta por un monto equivalente al valor de las Acciones Transtelco pignoradas bajo el Contrato de Prenda (según éste se describe más adelante) por cualquier contribución no pagada, o cantidad debida resultante del ejercicio de las facultades de comprobación o con motivo de procedimientos de ejecución y de cobranza iniciados por cualquier autoridad fiscal mexicana, así como por cualquier daño, pasivo o gasto consecuencia de cualquier acción, reclamo, demanda, daños, cargas, gravámenes, resoluciones judiciales o arbitrales, obligaciones pendientes de pago, sanciones, gastos y contingencias surgidas con motivo de las operaciones de Maxcom, o relacionadas con, o que afecten a Maxcom (o sociedades que ésta controle), en relación con cualquier obligación de carácter fiscal a cargo de Maxcom (o de las sociedades que controla), sean dichas obligaciones presentes o futuras, contingentes o materializadas, incluyendo, sin limitar, a aquellas que surjan o resulten de, o se relacionen con, el Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por operaciones de Maxcom (o de las sociedades que controla), incluyendo, sin limitar, y para efectos aclaratorios, aquellas relativas a las operaciones de Maxcom o relacionadas con o que afecten a Maxcom durante los ejercicios fiscales iniciados el 1 de enero de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 y concluidos el 31 de diciembre de cada uno de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y hasta e incluyendo, la Fecha de Liquidación. La obligación de indemnización referida tiene por objeto todas y cada una de las cantidades adeudadas por Maxcom (o sociedades de que ésta controle) por tales motivos a las autoridades fiscales mexicanas (incluyendo al Servicio de Administración Tributaria (SAT) o cualquier otra autoridad fiscal incluyendo las de carácter local). Para efectos de aclaración los Accionistas Relevantes de Maxcom se obligan a indemnizar al Oferente, respecto de cualquiera de dichas contribuciones no pagadas o cantidades resultantes del ejercicio de las facultades de comprobación antes indicadas, el pago del principal, de ajustes por inflación, intereses, recargos, gastos de ejecución, multas y otras sanciones, costos por fianzas y honorarios de abogados y peritos, pero excluyendo, aquellos gastos relacionados con dichas obligaciones de pago, en la medida en que Maxcom (o la sociedad que corresponda que esté bajo el Control de Maxcom), los hubiere debidamente reservado y se hayan generado o pagado al 30 de junio de 2021, según esto se refleje en los estados financieros de Maxcom (en lo sucesivo, la “Obligación de Indemnizar”).

(iii) la obligación de hacer, consistente en asegurar el pago puntual y total de la Obligación de Indemnizar. Para tal efecto, Transtelco, el Oferente y los Accionistas Relevantes de Maxcom convinieron en que dentro de los 5 Días Hábiles a que concluya la Oferta y una vez cumplidas las Condiciones de la Oferta, a pignorar de manera irrevocable las Acciones Transtelco mediante el Contrato de Prenda sobre Acciones (Share Pledge Agreement) (el “Contrato de Prenda”) (ver Sección 8. “Acuerdos Previos a la Oferta y Otros Convenios” de este Folleto Informativo); y

(iv) una obligación de no hacer, consistente en no competir en contra del Oferente y de Transtelco. Para tal efecto, además los Accionistas Relevantes de Maxcom habrán de celebrar simultáneamente a la suscripción y pago de

las Acciones Transtelco, el Convenio de No-Competencia (*non-compete*) que se describe en la Sección 8. “Acuerdos Previos a la Oferta y Otros Convenios” de este Folleto Informativo, cuya duración será de 3 años contados a partir de la fecha en que suscriban y paguen las Acciones Transtelco por lo que respecta a todos y cada uno de los Accionistas Relevantes de Maxcom, en el entendido que, dicho acuerdo excluye expresamente cualesquiera inversiones en acciones, participaciones o partes sociales o cualquier otro tipo de participación en el capital, deuda o deuda convertible en acciones de empresas públicas que realicen los Accionistas Relevantes de Maxcom siempre que los valores objeto de inversión adquiridos por dichos accionistas, de manera individual o conjunta, de manera directa o indirecta, no representan más del 5% (cinco por ciento) del valor de capitalización de mercado de dichas empresas públicas.

Con fundamento en el artículo 100 de la LMV, el Consejo de Administración de Maxcom, en su sesión del 21 de julio de 2021, atendiendo a las condiciones de hacer y no hacer establecidas por el Oferente y que deberán de ser cumplidas por los Accionistas seleccionados libremente por Transtelco, aprobó la celebración de los documentos descritos en los incisos (i) a (iv) anteriores.

Cancelación de la Inscripción en el Registro Nacional de Valores y en la BMV: El Oferente no tiene intención de cancelar la inscripción de las Acciones en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) ni en el listado de valores autorizados para cotizar de la BMV, en ese sentido, si con motivo de la adquisición de Acciones a través de la Oferta, la Emisora incumpliera con los requisitos mínimos para mantener el listado de sus Acciones en el citado listado de valores de la BMV, entonces en términos de ley, adoptaría y cumpliría con un programa acordado con la BMV para dar cumplimiento a los requisitos de mantenimiento previstos en las disposiciones legales aplicables.

No obstante lo anterior, si como resultado de la Oferta, habiéndose previamente acreditado la salvaguarda de los intereses del público inversionista y del mercado en general, el Oferente resultará ser el tenedor de Acciones que representen cuando menos el 95% del capital social de Maxcom, podría, de conformidad con el derecho que le otorga la LMV, causar que la Emisora solicite la cancelación de la inscripción de las acciones de la misma en el RNV, así como su eliminación del listado de valores autorizados para cotizar en la BMV, conforme a lo siguiente:

- A. En caso de que el valor de las Acciones que se mantengan colocadas entre el gran público inversionista, después de realizada la Oferta **sea igual o mayor** a 300,000 UDIS, el Oferente, daría cabal cumplimiento a lo previsto en los artículos 108 de la LMV y 15 de las Disposiciones, por lo que de ser el caso y, en su momento, se podría celebrar una asamblea de accionistas de la Emisora que acordaría la citada cancelación y se procedería a: (i) a realizar una oferta pública de adquisición subsecuente, respecto de las acciones de la Emisora que no hubieren sido previamente adquiridas, misma que se realizará, por lo menos al precio de adquisición que resulte mayor entre (a) el valor de cotización de las acciones de la Emisora; y (b) el valor contable de las acciones de la Emisora; y (ii) se afectarían en fideicomiso por un período de 6 meses contados a partir de la fecha en que la CNBV autorice la cancelación de las mismas en el RNV, los recursos necesarios para comprar las acciones de la Emisora que no hubieren sido adquiridas en la Oferta y/o en la oferta subsecuente.
- B. Por otro lado, en caso de que el valor de las Acciones que se mantengan colocadas entre el gran público inversionista, después de realizada la Oferta **sea menor** a 300,000 UDIS, el Oferente conforme a lo dispuesto en el artículo 15 Bis de las Disposiciones, estaría exceptuado de realizar una oferta pública de adquisición subsecuente conforme a lo previsto en artículo 108 de la LMV, por lo que de ser el caso y, en su momento, se podría celebrar una asamblea de accionistas de la Emisora que con el consentimiento de los accionistas que representen cuando menos el 95% del capital social de la Emisora, se acordaría la cancelación y se procedería a la afectación en fideicomiso por un período de 6 meses contados a partir de la fecha en que la CNBV autorice la cancelación de las mismas en el RNV, los recursos necesarios para adquirir las acciones de la Emisora que no hubieren sido adquiridas en la Oferta, lo anterior al precio que en términos del artículo 108, fracción I, inciso b) de la LMV resulte aplicable.

Cabe señalar, que en caso de que no se alcance el porcentaje antes referido, el Oferente no espera en el corto plazo realizar actos permitidos bajo la legislación aplicable a fin de alcanzar el referido porcentaje y causar la cancelación de la inscripción de las acciones de la Emisora de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la LMV.

Una vez concluida la Oferta, en caso de que Maxcom permanezca listada en la BMV, el Oferente, ya sea directa o indirectamente, podrá adquirir, fuera de una oferta pública, las Acciones de Maxcom que permanezcan colocadas entre el gran público inversionista, a través de operaciones en la BMV con los accionistas minoritarios de Maxcom, de conformidad con lo establecido en la LMV y sujeto a las obligaciones de revelación establecidas en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la misma. No existe límite alguno en el número de Acciones de Maxcom que podrán ser adquiridas en términos de lo anterior.

Autorización de la Asamblea de Socios del Oferente para Realizar la Oferta: Las resoluciones unánimes celebradas fuera de Asamblea General de Socios del Oferente celebrada el 12 de julio de 2021, resolvió por unanimidad aprobar que el Oferente lleve a cabo la Oferta en los términos y condiciones establecidos en el Folleto Informativo con las modificaciones que en su caso puedan ser aprobadas en beneficio de los destinatarios de la Oferta.

Tratamiento Fiscal: La ganancia obtenida por los accionistas de Maxcom producto de la venta de las Acciones materia de la Oferta constituye un ingreso acumulable sujeto al pago del impuesto sobre la renta en términos de lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta (“LISR”). El resumen del tratamiento fiscal de la Oferta que se presenta en el presente Folleto Informativo no pretende ser una explicación detallada o exhaustiva de las disposiciones fiscales aplicables en México que le puedan resultar aplicables a los accionistas de Maxcom que participen en la Oferta. En virtud de lo anterior, se recomienda que los accionistas de Maxcom consulten a sus asesores fiscales y legales con relación a las consecuencias de su participación en la Oferta, incluyendo aquellas derivadas de su situación particular. Para mayor información en relación con el aspecto fiscal de la venta de Acciones a través de la Oferta, ver la sección “17. Tratamiento Fiscal” de este Folleto Informativo.

La Oferta se efectuará únicamente en México y cumple con las disposiciones legales mexicanas aplicables a la operación descrita en este Folleto Informativo. Únicamente se han obtenido aquellas autorizaciones y resoluciones favorables de conformidad con las leyes aplicables en México incluyendo la autorización de la CNBV. La Oferta no se hace fuera del territorio nacional, sin importar la nacionalidad o residencia legal de los accionistas de Maxcom en cumplimiento con disposiciones legales mexicanas, en el entendido que la Oferta no se realiza a persona alguna que sea residente de un país o territorio en el que de conformidad con la legislación vigente de dicho país o territorio se prohíba hacer la Oferta o en la que la realización de la Oferta requiera de permisos, autorizaciones o registros que no se hayan obtenido o realizado.

La Oferta no se efectúa fuera del territorio mexicano ni a personas que sean residentes de países o territorios que prohíban la participación de dichas personas en la Oferta en México. Este Folleto Informativo no podrá distribuirse en jurisdicciones en donde la participación en la Oferta no sea permitida. Cada Accionista deberá informarse sobre dichas restricciones y observarlas. Cada accionista de Maxcom deberá cumplir con las leyes aplicables en la jurisdicción que le corresponda y deberá obtener cualquier consentimiento o autorización que se requiera bajo dicha jurisdicción.

INTERMEDIARIO FINANCIERO

Actinver

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

Las Acciones de Maxcom objeto de la Oferta prevista en este Folleto Informativo, se encuentran inscritas en el RNV con el número siguiente: 2678-1.00-2019-009 y son objeto de cotización en la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o del Oferente o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Folleto Informativo está a disposición con el Intermediario y podrá consultarse en las páginas de internet www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv (en el entendido que dicha página de internet no forma parte del Folleto) y en la página de la Emisora www.maxcom.com.mx.

Ciudad de México, México, el 22 de octubre de 2021

Autorización de la CNBV para su publicación: Oficio 153/10026793/2021 de 25 de agosto de 2021.

Autorización de la CNBV para su nueva publicación: Oficio 153/10027010/2021 de 21 de octubre de 2021.

ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	2
1. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL OFERENTE Y DE LA EMISORA	7
2. INFORMACIÓN DEL OFERENTE	8
3. RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y LA EMISORA	13
4. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	13
5. DENOMINACIÓN DEL INTERMEDIARIO	22
6. MERCADO DE VALORES	22
7. DEUDA CONTRAIDA POR LA EMISORA	23
8. CONDICIONES DE LA OFERTA	26
9. ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA Y OTROS CONVENIOS	29
10. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA	31
11. PROPÓSITOS Y PLANES	32
12. FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS	33
13. TENENCIA ACCIONARIA	33
14. CONSECUENCIAS DE LA OFERTA	34
15. MANTENIMIENTO O CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN	34
16. OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	35
17. TRATAMIENTO FISCAL	35
18. PERSONAS RESPONSABLES	37
 ANEXOS	 39
<u>Anexo “A”</u> Formato de Carta de Aceptación	
<u>Anexo “B”</u> Formato de Carta de Desistimiento	
<u>Anexo “C”</u> Opinión emitida por el Consejo de Administración de Maxcom	
<u>Anexo “D”</u> Lista de Accionistas Relevantes de Maxcom	
<u>Anexos “E”</u> Preguntas Frecuentes	

Los anexos señalados en el presente numeral forman parte integrante del presente Folleto Informativo.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR TRANSTELCO, EL OFERENTE O POR EL INTERMEDIARIO.

Glosario de Términos y Definiciones del Folleto

<u>“Acciones” o “Acciones Maxcom” o “Acciones de Maxcom”</u>	Significa las acciones en Serie “A”, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de Maxcom.
<u>“Acciones Transtelco”</u>	Significa, hasta 1,374 acciones ordinarias de Transtelco de la Clase F, con valor nominal de USD\$0.01 por acción, representativas de una porción del capital social de Transtelco.
<u>“Accionistas Relevantes de Maxcom”</u>	Significa, las siguientes personas que se relacionan en el <u>Anexo “D”</u> de este Folleto Informativo.
<u>“Actinver”</u>	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.
<u>“Autoridad Gubernamental”</u>	Significa, cualquier dependencia administrativa, regulatoria o gubernamental sea federal, estatal o local.
<u>“Aviso de la Oferta”</u>	Significa, el aviso de oferta que se publique en la página de internet de la Bolsa, en el que se detallarán las principales características de la Oferta.
<u>“BMV” o “Bolsa”</u>	Significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<u>“Carta de Aceptación”</u>	Significa, la carta de aceptación que deberá entregar cada Custodio al Intermediario notificándole, entre otros, el número de las Acciones de Maxcom que desea enajenar.
<u>“Carta de Desistimiento”</u>	Significa, la carta de desistimiento que previamente a la Fecha de Vencimiento, deberá entregar cada Custodio al Intermediario, para el retiro de las Acciones de Maxcom que hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora del Intermediario.
<u>“Circular Única” o “Disposiciones”</u>	Significa, las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido

adicionadas, modificadas, suplementadas o modificadas y reexpresadas de tiempo en tiempo.

“CNBV”

Significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Condiciones de la Oferta”

Tiene el significado que al mismo se atribuye en la Sección 7 “*Condiciones de la Oferta*” de este Folleto Informativo.

“Contrato de Prenda”

Tiene el significado que al mismo se atribuye en la Sección 8 “*Acuerdos Previos de la Oferta y Otros Convenios*” de este Folleto Informativo.

“Contrato de Suscripción”

Tiene el significado que al mismo se atribuye en la Sección 8 “*Acuerdos Previos de la Oferta y Otros Convenios*” de este Folleto Informativo.

“Control”

Tiene el significado que al mismo se atribuye en la fracción III del Artículo 2 de la LMV.

“Convenio de No Competencia”

Tiene el significado que al mismo se atribuye en la Sección 8 “*Acuerdos Previos de la Oferta y Otros Convenios*” de este Folleto Informativo.

“Cuenta Concentradora”

Significa, la cuenta 01-005-0505 que el Intermediario mantiene a su nombre en Indeval.

“Custodios”

Significa, las casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones de depósito que mantengan una cuenta con Indeval y en la que se encuentren las Acciones de Maxcom.

“Día Hábil”

Significa, cualquier día del año en que la BMV se encuentre abierta para realizar operaciones bursátiles que no sea sábado, domingo o día festivo.

“Dólares” o “EUA\$”

Significa, dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

“EMISNET”

Significa, el Sistema Electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV.

“Emisora” o “Maxcom”

Significa, MAXCOM Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.

“EUA”

Significa, los Estados Unidos de América.

“Evento Material Adverso”

Significa, (i) cualquier evento, acto, hecho o acontecimiento de cualquier naturaleza que, en lo

individual o en conjunto, influyan o puedan influir de manera negativa e importante en la condición financiera, económica, legal, administrativa o de cualquier otra naturaleza, en el negocio, los activos o los resultados de operaciones de Maxcom, *incluyendo sin limitar*, aquellos eventos que surjan o resulten de, o sean atribuibles a, cambios en las condiciones de la economía, en los mercados financieros, o cambios generales en las condiciones legales, fiscales, regulatorias, políticas o de negocios de Maxcom; o (ii) que cualquier autoridad o dependencia pública, gubernamental, judicial, legislativa o regulatoria competente, emita, promulgue, decrete, ejecute, o promueva cualquier ley, regla, disposición, norma, decreto, resolución u orden que afecte de manera adversa los términos y/o condiciones de la Oferta.

“FCC”

Significa, *U.S. Federal Communications Commission* (por sus siglas en inglés).

“Fecha de Liquidación”

Significa, 2 (dos) Días Hábiles después de la Fecha de Registro es decir, el 10 de noviembre de 2021, salvo que se modifique la Fecha de Vencimiento, en cuyo caso la Fecha de Liquidación será 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la Fecha de Registro resultante.

“Fecha de Registro”

Significa, el Día Hábil inmediato siguiente a la Fecha de Vencimiento, es decir el 8 de noviembre de 2021, salvo que la Fecha de Vencimiento sea modificada en términos de este Folleto Informativo, en cuyo caso, la Fecha de Registro será el Día Hábil inmediato siguiente a la correspondiente Fecha de Vencimiento.

“Fecha de Vencimiento”

Significa, el 5 de noviembre de 2021 o la fecha en que efectivamente concluya el Período de la Oferta, en caso de prórrogas.

“Folleto Informativo”

Significa, el presente Folleto Informativo de oferta pública de adquisición, incluyendo sus Anexos, el cual fue elaborado en los términos de establecidos en la Circular Única.

“Ifetel”

Significa, el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

“Indeval”

Significa, la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“Intermediario”; “Intermediario Financiero” o “Intermediario Financiero de la Operación”

Significa, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

“ISR”

Significa, el impuesto sobre la renta aplicable conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

“LGSM”

Significa, la Ley General de Sociedades Mercantiles.

“LISR”

Significa, la Ley del Impuesto sobre la Renta.

“LMV”

Significa, la Ley del Mercado de Valores.

“México”

Significa, los Estados Unidos Mexicanos.

“Obligaciones de los Accionistas Relevantes de Maxcom”

Significa, la obligación que será asumida por los Accionistas Relevantes de Maxcom, exclusivamente en caso de que decidan participar en la Oferta y ésta concluya de manera exitosa de: (i) celebrar el Contrato de Suscripción y asumir todas y cada una de las obligaciones a su cargo que ahí se prevén, incluyendo, sin limitar, de manera particular, el suscribir y pagar las Acciones Transtelco; (ii) la Obligación de Indemnizar según se prevé en el Contrato de Suscripción; (iii) la obligación de pignorar de manera irrevocable las Acciones Transtelco para asegurar al Oferente el pago de cualquier cantidad que se actualice o se materialice con motivo de, o se relacione con la Obligación de Indemnizar; y (iv) la obligación de no hacer, consistente en no competir con Maxcom o Transtelco en el negocio de telecomunicaciones, similares y conexos, cuya duración será de 3 años contados a partir de la Fecha de Liquidación en lo que respecta a todos y cada uno de los Accionistas Relevantes de Maxcom y, una vez concluido ese periodo de tiempo, por lo que respecta a cada Accionista Relevante de Maxcom por un periodo de tiempo adicional que será equivalente al plazo en el que dicho Accionista Relevante de Maxcom mantenga la titularidad de cuando menos una Acción Transtelco, *en el entendido que*, dicho acuerdo excluye expresamente cualesquiera inversiones en acciones, participaciones o partes sociales o cualquier otro tipo de participación en el capital, deuda o deuda convertible en acciones de empresas públicas que realicen

los Accionistas Relevantes de Maxcom siempre que los valores objeto de inversión adquiridos por dichos accionistas, de manera individual o conjunta, de manera directa o indirecta, no representan más del 5% (cinco por ciento) del valor de capitalización de mercado de dichas empresas públicas.

“Oferente”

Significa, Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, legalmente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de México, cuyo objeto social preponderante es ser tenedora de acciones, bajo el Control de Transtelco.

“Oferta”

Significa, la oferta pública de adquisición de Acciones de Maxcom que se describe en este Folleto.

“Operación”

Significa, la Oferta Pública descrita en el presente Folleto Informativo.

“Período de la Oferta”

Significa, el período con un plazo de 30 (Treinta) Días Hábiles contados a partir del 24 de septiembre de 2021 y que terminará el 5 de noviembre de 2021, salvo que dicho periodo se prorrogue en los términos de este Folleto Informativo.

“Persona Relacionada”

Tiene el significado que al mismo se atribuye en la fracción XIX del artículo 2 de la LMV.

“Pesos”

Significa, pesos, moneda nacional.

“Precio”, “Precio de Adquisición” o “Precio Unitario”

Significa, \$2.20 M.N. (dos pesos 20/100, Moneda Nacional) por cada una de las Acciones de Maxcom.

“Reporte Anual”

Significa, el reporte anual de Maxcom para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020, presentado a la CNBV y a la BMV de conformidad con la LMV y las Disposiciones, mismo que puede ser consultado ingresando a la página de internet de Maxcom en la dirección: www.Maxcom.com y en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx.

“Reporte Trimestral”

Significa, el reporte trimestral de Maxcom para el trimestre terminado el 30 de junio de 2021, presentado a CNBV y a BMV de conformidad con la LMV y las Disposiciones, mismo que puede ser consultado

ingresando a la página de internet de Maxcom en la dirección: www.Maxcom.com y en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx.

“RNV”

Significa, el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

“Transtelco”

Significa, Transtelco Holding, Inc.

“UAFIDA”

Significa, la utilidad (pérdida) operativa más depreciación, amortización, cargos por deterioro y otros (ingresos) gastos.

“UDIS”

Significa, la unidad de cuenta denominada “Unidades de Inversión” establecida y dada a conocer por el Banco de México para solventar obligaciones de pago y que actualizada por éste de tiempo en tiempo.

“Valores de Deuda Relevantes”

Tiene el significado que al mismo se atribuye en la Sección 7 “*Condiciones de la Oferta*” de este Folleto Informativo.

1. Denominación y domicilio del Oferente y de la Emisora

Oferente: Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, legalmente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de México, de conformidad con la escritura pública 18,714, de fecha 24 de noviembre de 2020, otorgada ante la fe del notario público 32 de Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, licenciada Josefina Sosa Ramírez, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio de Ciudad Juárez. El objeto social preponderante es ser tenedora de acciones y está bajo el Control de Transtelco.

El Oferente tiene su domicilio en Av. del Charro 215, interior 5-A, Colonia Partido Díaz, Ciudad Juárez, México y número de teléfono Tel. +52(656)-257-41-67).

Emisora: MAXCOM Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V., con domicilio en C. Guillermo González Camarena 2000, Colonia Santa Fe Centro Ciudad, Delegación Cuajimalpa, 01376, Ciudad de México, México, y número de teléfono +52(55) 474-011-72 o +52(55) 477-011-70.

Para mayor información sobre la Emisora, puede consultarse su reporte anual correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020, así como el reporte trimestral de Maxcom para el trimestre terminado el 30 de junio de 2021, presentados a la CNBV y a la BMV de conformidad con la LMV y las Disposiciones,

los cuales pueden ser consultados ingresando a la página de internet de Maxcom en la dirección: www.maxcom.com y en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx

2. Información del Oferente

A. Objeto Social Preponderante, Antecedentes y Breve Descripción del Negocio

El Oferente es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, legalmente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de México. Su objeto social preponderante es ser una tenedora de acciones. El Oferente se constituyó el 24 de noviembre de 2020, bajo la denominación social de Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., con el objeto de ser la tenedora de las Acciones de Maxcom, de concluirse la Oferta.

Los socios del Oferente son: (i) Transtelco, Inc. como titular de 1 (una) parte social, con valor total de \$49,000.00 (Cuarenta y nueve mil pesos 00/100. Moneda nacional); y (ii) Transtelco Acquisitions IV, LLC. como titular de 1 (una) parte social, con valor total de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100. Moneda nacional).

Desde su constitución hasta la fecha de este Folleto Informativo, Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V. no ha tenido actividades u operaciones significativas, siendo ésta la entidad designada por Transtelco, Inc. para llevar a cabo la adquisición de las Acciones objeto de la Oferta, por lo que su actividad principal será la de realizar la Oferta, adquirir y ser propietaria de las Acciones que sean compradas a través de la Oferta.

Por otro lado, Transtelco Inc., es un proveedor de servicios de telecomunicaciones entre Estados Unidos y América Latina, que proporciona servicios de voz y datos a empresas de Fortune 1000, telecomunicaciones y compañías de cable sobre una red de fibra óptica que abarca 22,000KM entre México y los Estados Unidos de América.

Desde su fundación en 2001, Transtelco Inc., se ha concentrado en desarrollar progresivamente su infraestructura de red de alta velocidad y ofertas de servicios diseñadas para satisfacer las necesidades de sus clientes.

Transtelco Inc., inició operaciones en Ciudad Juárez a través de una subsidiaria mexicana durante el año 2001, e incorporó el servicio de frontera sin fisuras con operaciones lanzadas en el paso Texas a partir del 2003.

Route Miles Summary				
Type	Long-Haul	Metro	Total	%
Own	2,752	3,668	6,420	48%
IRU	5,783	670	6,453	48%
Lease	546	22	568	4%
Total	9,081	4,360	13,442	100%

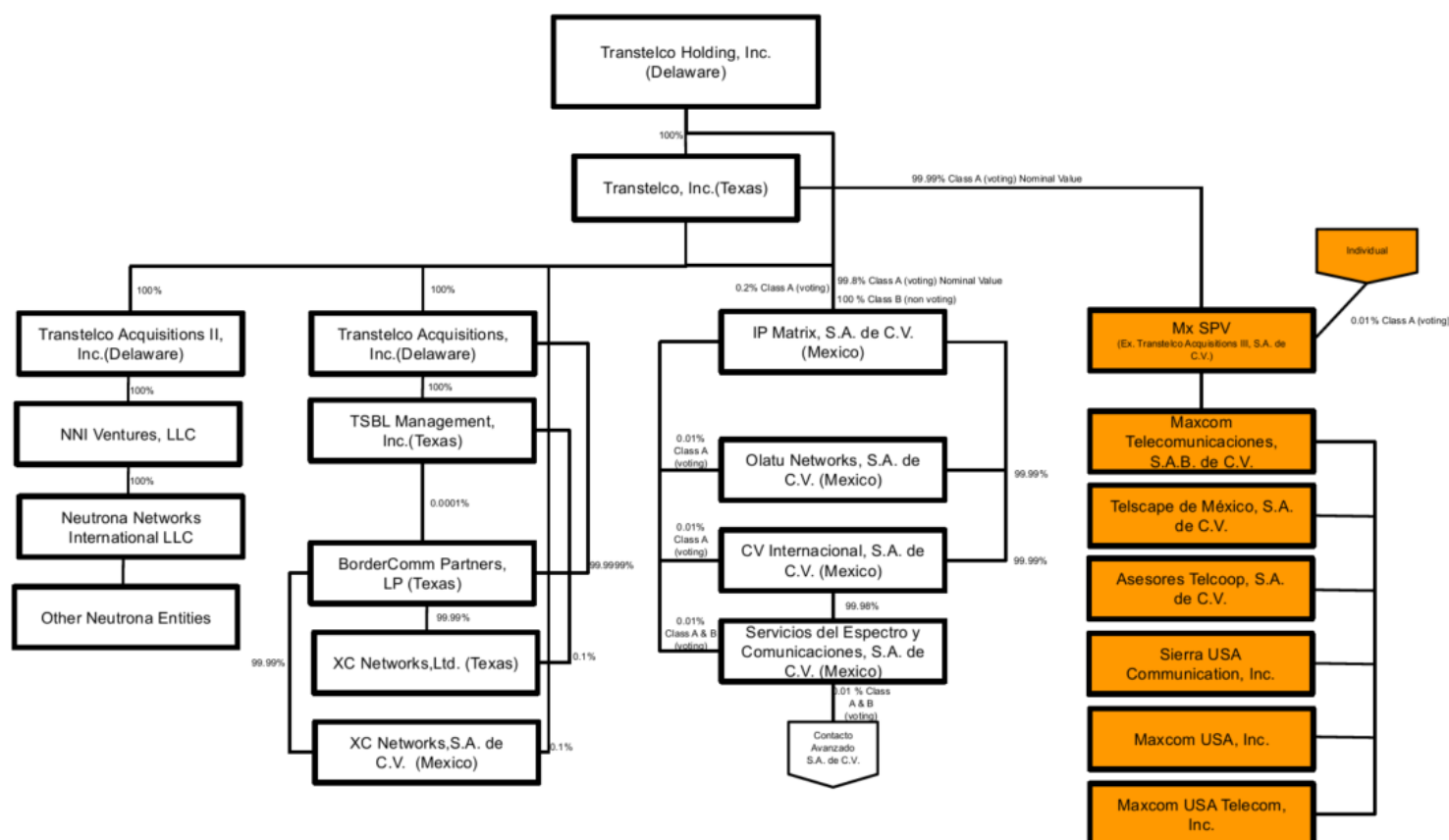
La estructura de servicios Ethernet de Transtelco Inc., proporciona una gama completa de fibra, espectro con licencia, funcionalidad de aplicación e integración de software de terceros a organizaciones de cualquier tamaño. Dicha estructura de servicios permite a las organizaciones integrar sin problemas

instalaciones, activos, datos y servicios de terceros a través de múltiples geografías en México, Estados Unidos y el extranjero.

Para mayor información sobre Transtelco Inc., puede consultarse el sitio de internet de Transtelco Inc: <https://transtelco.net/es/nuestra-empresa-2/>. La información contenida en el sitio de internet antes señalado, no puede ni deberá ser considerada como parte de este folleto informativo.

B. Entidades y Estructura del Grupo al que Pertenece

Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V. es una subsidiaria al 99.99% propiedad de Transtelco Inc quien, a su vez, es controlada por Transtelco Holding, Inc., quien cuenta con las siguientes subsidiarias:



C. Patentes, Licencias y Marcas

Desde su constitución hasta la fecha del presente folleto informativo Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., no ha tenido actividades significativas, por lo que no cuentan con patentes, licencias o marcas propias.

Por lo que respecta a Transtelco Inc., éste proporciona los siguientes servicios:

Servicios Privados de Ethernet

Transtelco Inc., proporciona un poderoso conjunto de fibra y servicios Ethernet de espectro con licencia diseñados para ayudar a las organizaciones a construir redes que coincidan con sus necesidades de negocio:

- **Punto a punto** – Transtelco Inc., permite a las organizaciones crear, configurar y administrar conexiones de punto a punto de metro, nacional e internacional para integrar proveedores y socios en la red.
- **Malla** – El software de malla de Transtelco Inc., permite a las organizaciones gestionar conexiones multipunto en sus redes y gestionar lógicamente los activos distribuidos geográficamente.
- **Métricas de visión** – VisionMETRIX™ es una completa herramienta de administración y reporting SLA. Sus portales seguros en línea permiten a los clientes verificar el performance del servicio frente a sus KPI específicos de SLA, como disponibilidad, pérdida de paquetes, latencia y más, proporcionando una vista en tiempo real que diferencia al proveedor de servicios.

Acceso a Internet Dedicado

Transtelco Inc., ofrece acceso a Internet de gran ancho de banda único o multilínea, y un conjunto de servicios de valor agregado para ayudar a los clientes a administrar eficazmente sus redes:

- **Filtrado de Contenido** – La solución rápida y confiable de Transtelco Inc., para el filtrado de contenidos y Web. Una solución adecuada para la industria o cualquier tipo de organización, desde pequeñas empresas a empresas basadas en DNS. Bloquee sitios web inapropiados e inseguros y obtenga una protección y administración centralizadas para la infraestructura descentralizada.
- **Seguridad Perimetral** – Transtelco Inc., ofrece una protección integral contra amenazas conocidas y desconocidas (por ejemplo, ransomware, redes de bots maliciosas, día cero y malware encriptado) en la zona perimetral. Los cortafuegos de próxima generación (NGFWs) proporcionan una seguridad consolidada y de alto performance para la protección end-to-end en toda la red.
- **Analizador NetFlow** – El analizador embebido NetFlow de Transtelco Inc., permite a las organizaciones monitorear, analizar y administrar el ancho de banda y el tráfico dentro de sus redes.
- **Pipa limpia** – Transtelco Inc.; ofrece acceso a Internet dedicado con una solución anti-DDoS. Protección integral y end-to-end contra los efectos debilitantes de los ataques DDoS.

Instalaciones de Colocación

Transtelco Inc., gestiona instalaciones de colocación de centros de datos, integradas con su red de larga distancia, en las siguientes ciudades:

- Dallas, Texas
- El paso, Texas

Punto-a-Punto sin Hilos

Transtelco Inc., ofrece espectro inalámbrico con licencia en las siguientes longitudes de onda:

- 23 GHz
- 10,5 GHz

Servicios de Voz

Transtelco Inc., ofrece una gama completa de servicios de voz VoIP en las siguientes geografías:

- EUA
- México
- Internacional

TCloud Connect

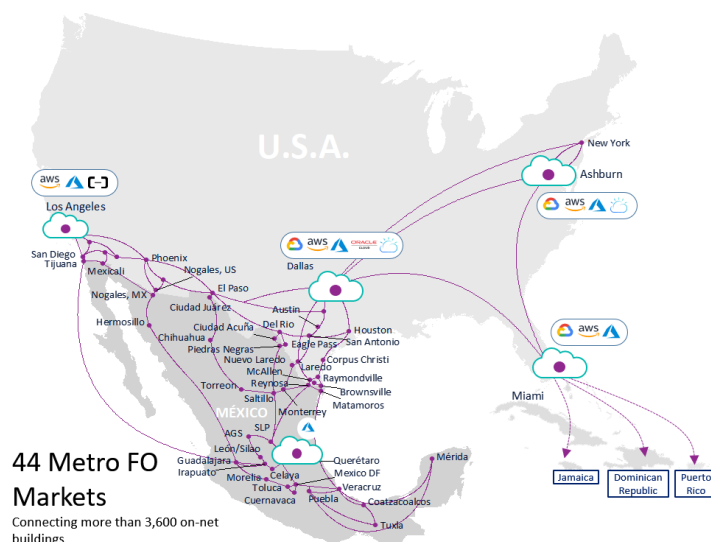
El software TCloud Connect de Transtelco permite a las organizaciones acceder y administrar de manera transparente los principales datos de Cloud y ofertas SaaS en México. Las plataformas soportadas actualmente incluyen:

- Amazon AWS (*Direct Connect*)
- Microsoft Azure (ruta exprés)
- Google Cloud

D. Principales clientes.

Desde su constitución hasta la fecha del presente folleto informativo Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., no ha tenido actividades significativas, por lo que no tiene clientes propios.

Por lo que respecta a Transtelco Inc., éste ofrece sus servicios a organizaciones de cualquier tamaño, siendo sus principales clientes empresas de Fortune 1000, telecomunicaciones y compañías de cable.



E. Descripción de la Situación Económica y financiera.

A la fecha de este Folleto Informativo, Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V. ha obtenido el compromiso de Transtelco Inc., para financiar a Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., los recursos necesarios para pagar el Precio de Adquisición por la totalidad de las Acciones en la Fecha de Liquidación. Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., no ha tenido operaciones significativas desde su constitución, por lo que no tiene pasivos por concepto de endeudamiento o cualquier otro pasivo significativo, excepto por deudas intercompañías.

Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V. no ha tenido operaciones, ingresos o gastos durante los últimos tres ejercicios sociales, por lo que no cuenta con información financiera relevante durante dicho periodo y sus estados financieros no han sido dictaminados.

Transtelco Inc., ha seleccionado a Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V. como el vehículo a través del cual llevará a cabo la Oferta. En virtud de lo anterior, Transtelco Inc., ha proporcionado a Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., los recursos necesarios para pagar el Precio de Adquisición por la totalidad de las Acciones objeto de la Oferta.

F. Número de miembros que integran el Consejo de Gerentes del Oferente.

La administración de los negocios y bienes del Oferente están confiadas a un Consejo de Gerentes que se encuentra integrado por 3 consejeros, mismos que se mencionan a continuación:

Consejo de Gerentes:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
Rodrigo Fernández Stevenson	Presidente
Arturo Iglesias Fernández	Miembro
Hugo Benito Nava Bernal	Miembro

G. Nombre y cargo de los principales funcionarios del Oferente

- Miguel Fernández.- Es cofundador de Transtelco Inc., y ocupa el cargo de Director General del mismo y tiene 17 años como colaborador. El señor Miguel Fernández, es el Director General del Oferente.
- Rodrigo Fernández.- Es cofundador de Transtelco Inc., ocupa el cargo de Director de Finanzas y tiene 17 años como colaborador y es el presidente del Consejo de Gerentes del Oferente.

H. Nombre de los Principales Accionistas del Oferente

La información de los principales accionistas del Oferente se prevé en la Sección 2. “*Objeto Social Preponderante, Antecedentes y Breve Descripción del Negocio*”, del Apartado A. anterior “*Información del Oferente*”.

I. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

No existe, ni se advierte la posibilidad de que pueda llegar a existir en un futuro, cualquier proceso judicial, administrativo o arbitral, que sea distinto de aquellos que forman parte del curso normal del negocio, del Oferente.

J. Información adicional (Factores de Riesgo).

Actualmente, el Oferente está negociando con la sociedad denominada MXT Eagle Towers, S.A.P.I. de C.V., (la cual presta a Maxcom el servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva de telecomunicaciones entre otros servicios), ciertos términos y condiciones contenidos en los acuerdos comerciales celebrados en el curso ordinario de sus negocios entre Maxcom y dicha sociedad.

A la fecha de este Folleto Informativo, el Oferente estima que dichas negociaciones no debieran influir en el proceso de Oferta.

3. Relación entre el Oferente y la Emisora

A la fecha del presente Folleto Informativo, sociedades que pertenecen al mismo grupo corporativo al que pertenece Transtelco Inc., y el Oferente mantienen ciertas relaciones comerciales con la Emisora. Además, Transtelco Holding Inc., es titular a la fecha de este Folleto Informativo de Acciones de Maxcom representativas del 9.99% de su capital social.

Por otro lado, no existe parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o civil entre los accionistas del Oferente o de Transtelco Inc., incluyendo a sus cónyuges, concubinas o concubinarios; con cualquier consejero o principales funcionarios de la Emisora.

4. Características de la Oferta

A. Número de Títulos a Adquirir y Características de los Mismos

Hasta 276,471,081 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas de la Serie “A”.

B. Porcentaje del Capital Social de la Emisora que representan los Títulos materia de la Oferta

Mediante la Oferta, el Oferente ofrece adquirir hasta el 100% de las acciones en circulación representativas del capital social de Maxcom.

C. Precio de Adquisición y Bases para su Fijación

\$2.20 (Dos Pesos 20/100 M.N.) por Acción. El Precio de Adquisición fue determinado libremente por el Oferente. Asimismo, el Oferente declara bajo protesta de decir verdad, que no existe acuerdo o convenio alguno que genere obligaciones o compromisos de efectuar pagos a algún accionista de Maxcom o, bajo concepto alguno, distinto al importe del Precio de Adquisición.

El Precio Unitario se determinó con base en la información administrativa, legal, económica y financiera que MAXCOM ha revelado al público inversionista en su carácter de emisora con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, utilizando diversos métodos y enfoques de valuación, incluyendo el análisis de flujos de efectivo descontados, valoración por múltiplos comparables de transacciones precedentes,

costo de reemplazo de la red, siendo este último el principal enfoque en la determinación del precio por acción.

D. Monto total de la Oferta

Hasta \$608'236,378.20 (Seiscientos ocho millones doscientos treinta y seis mil trescientos setenta y ocho Pesos 20/100 M.N.). El Monto Total de la Oferta es el resultado de multiplicar el Precio de Adquisición por Acción por el número de Acciones materia de la Oferta.

E. Múltiplos Precio/Valor en Libros y Precio/Utilidad más recientes de la Emisora

30 de junio 2021	Mercado	Precio de Adquisición
Precio	\$0.90	\$2.20
Valor en libros por Acción	\$2.29	\$2.29
Precio/Valor en Libros por acción	0.394x	0.962x
Utilidad neta por Acción	[NA]*	[NA]*
Precio/Utilidad por Acción	[NA]*	[NA]x*

*La Emisora reportó pérdidas al 30 de junio de 2021.

Fuente: Reporte Trimestral de MAXCOM y Bloomberg®.

F. Múltiplos de Mercado

	2T2021*
UAFIDA/Ingresos Totales	18.03%
Utilidad (pérdida) operativa / Ingresos Totales	-19.42%
Utilidad (pérdida) neta / Ingresos Totales	-17.13%

*3 meses terminados el 30 de junio de 2021.

UAFIDA, equivale a la utilidad (perdida) operativa más depreciación, amortización, cargos por deterioro y otros (ingresos) gastos.

Fuente: Reporte Trimestral de Maxcom y página de internet de Maxcom
<https://s3.amazonaws.com/investorcloud/maxcom/InformacionFinanciera/InformesTrimestrales/es/2020-4T20ReporteResultados.pdf>

G. Periodo de la Oferta

30 (Treinta) Días Hábiles contados a partir del 24 de septiembre de 2021 y hasta el 5 de noviembre de 2021, en el entendido que, el Periodo de la Oferta podrá ser prorrogado en los términos descritos en este Folleto informativo.

H. Procedimiento y Mecánica de Compra

Durante el Periodo de la Oferta y conforme a lo previsto a continuación, el Intermediario recibirá las solicitudes de venta de los Custodios que mantengan cuentas con Indeval, en las cuales los accionistas de Maxcom mantengan sus Acciones y, tratándose de accionistas que mantengan sus Acciones en forma física, el Intermediario podrá recibir dicha solicitud de venta directamente de los accionistas correspondientes de Maxcom.

Durante el Periodo de la Oferta, todo accionista de Maxcom que desee participar en la Oferta deberá instruir por escrito al Custodio que mantenga sus Acciones por su cuenta (o, en el caso que mantengan dichas Acciones a través de algún otro depositario, a dicho depositario quien a su vez instruirá al Custodio respectivo) que, en su nombre y representación, acepte los términos y condiciones de la Oferta y que traspase al Intermediario las Acciones que desea vender en la Oferta, precisamente en el formato que se adjunta marcado como **Anexo “A”** (cada una, una “Instrucción” y conjuntamente, las “Instrucciones”).

Una vez que los Custodios reciban Instrucciones de sus clientes, cada Custodio deberá:

- (i) Concentrar las Instrucciones que reciban de sus clientes, de acuerdo con el procedimiento que cada Custodio considere apropiado y que sea consistente con el contrato de depósito, intermediación o equivalente que tenga suscrito con sus clientes;
- (ii) Mantener en custodia las Acciones respecto de las cuales hayan recibido Instrucciones;
- (iii) Completar, con base en la información presentada por sus diferentes clientes, el formato de Carta de Aceptación que el Intermediario haya puesto a disposición de los Custodios;
- (iv) Entregar al Intermediario la Carta de Aceptación que deberá incluir el número total de Acciones que el Custodio entregará en la Oferta por cuenta de sus clientes. El horario de recepción de las Cartas de Aceptación será de las 9:00 horas a las 14:00 horas y de las 16:00 horas a 18:00 horas (hora de la Ciudad de México), durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto por la Fecha de Vencimiento, en la cual el horario de recepción de las Cartas de Aceptación será de las 9:00 horas hasta las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México), a menos que se prorrogue de conformidad con lo establecido en este Folleto Informativo. La Carta de Aceptación deberá ser llenada, firmada y entregada físicamente en el domicilio del Intermediario ubicado en Montes Urales 620, 3er. Piso, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, a la atención de Tania Santoyo Greene con número de telefónico +52 (55) 52631036 y Raúl Rementería Bravo con número telefónico +52 (55) 11036643, cualquier Día Hábil durante el Periodo de la Oferta y a más tardar a las 13:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, con copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: tsantoyo@actinver.com.mx y rrementeria@actinver.com.mx; y pjunco@actinver.com.mx;
- (v) Traspasar las Acciones de sus clientes que les hayan dado Instrucciones a la Cuenta Concentradora en cualquier Día Hábil del Periodo de la Oferta y a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, a menos que dicha fecha se prorrogue de conformidad con lo establecido en este Folleto Informativo.

El Intermediario informará a los Custodios las cuentas en Indeval que sustituyan a la Cuenta Concentradora en caso de existir alguna modificación.

La Instrucción del accionista a su Custodio deberá darse antes de la Fecha de Vencimiento y de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y con los demás términos y condiciones que se señalan en este Folleto Informativo.

Conforme a la Instrucción que cada accionista de Maxcom que participe en la Oferta dé a su Custodio, el accionista respectivo instruirá a su Custodio (o a su depositario para que instruya al Custodio que corresponda) a: (i) enajenar sus Acciones en los términos de la Oferta; (ii) traspasar sus Acciones a la Cuenta Concentradora; y (iii) que se le pague el precio correspondiente a las Acciones con relación a las cuales le haya instruido participar, actos que se perfeccionarán una vez cumplidas las Condiciones de la Oferta. En la medida en que el contrato de depósito, intermediación o equivalente que tenga celebrado cualquier accionista de Maxcom (o depositario de un accionista de Maxcom) con el Custodio correspondiente permita al Custodio actuar de manera discrecional, no será necesario que el accionista de Maxcom dé la Instrucción a dicho Custodio, y el Custodio podrá realizar la enajenación de dichas Acciones conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo, a su discreción, según lo permita el contrato de intermediación de que se trate.

Únicamente el Custodio respectivo será responsable por la entrega del pago a los accionistas de la Emisora que hayan participado en la Oferta.

La forma que deban adoptar las Instrucciones de los accionistas de Maxcom a sus Custodios dependerá de los acuerdos entre los mencionados accionistas y sus Custodios, contemplados en los contratos de depósito, intermediación o equivalentes. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus Subsidiarias o cualquier Persona Relacionada con los mismos, tendrán obligación alguna de verificar las Instrucciones de los accionistas de Maxcom a sus Custodios, y no tendrán responsabilidad, ni podrá interpretarse que tienen responsabilidad, alguna en relación con lo anterior, incluyendo respecto de dichas Instrucciones.

Los accionistas de Maxcom que mantengan sus Acciones en forma física, y que deseen participar en la Oferta, deberán entregar al Custodio de su elección, o bien directamente al Intermediario, en el domicilio antes citado, adicionalmente a la documentación que les requiera el Intermediario o el Custodio respectivo, los títulos representativos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Intermediario o Custodio respectivo, con la anticipación necesaria a efecto de que las Cartas de Aceptación correspondientes puedan ser entregadas y, de ser necesario, se realicen los traspasos a la Cuenta Concentradora con anterioridad a la Fecha de Vencimiento. Se recomienda a los accionistas de Maxcom que mantengan sus Acciones en forma física, que consulten con el Custodio de su elección, los plazos de anticipación que requieren para poder participar en la Oferta.

Ni el Oferente ni el Intermediario tendrán responsabilidad alguna por los actos que realicen los Custodios o por omisiones de dichos Custodios.

En caso de que el accionista de la Emisora que mantenga sus Acciones en forma física elija participar en la Oferta a través del Intermediario, deberá abrir un contrato de intermediación con el Intermediario para poder participar en la Oferta.

El Intermediario y el Oferente no serán responsables, en ningún caso y en ninguna circunstancia, respecto de cualquier accionista de Maxcom que mantenga sus Acciones en forma física, si por cualquier razón, incluyendo dilaciones o la falta de documentación, o falta de cumplimiento de cualquier requisito o formalidad a juicio del Oferente, dicho accionista no pudiere participar en la Oferta.

Todo accionista de Maxcom que dé a su Custodio (o que instruya a su depositario para que dé al Custodio) una Instrucción, en virtud de dicha Instrucción y todo accionista de Maxcom que mantenga sus Acciones en forma física y que entregue al Intermediario de manera directa dicha Instrucción, en virtud de dicha Instrucción, declara, y todo Custodio, por el hecho de transferir las Acciones correspondientes a la Cuenta Concentradora y por el hecho de haber entregado al Intermediario una Carta de Aceptación, declara que el accionista correspondiente ha declarado que, o en el caso que el Custodio haya actuado por cuenta de un accionista con base en un contrato de intermediación de manejo discrecional, el Custodio declara por cuenta de cada accionista que:

(a) Ha recibido un ejemplar del presente Folleto Informativo, lo ha leído y está de acuerdo con los términos de la Oferta, incluyendo, sin limitación, los casos en que el Oferente puede dar por terminada o modificar la Oferta, o tomar decisiones respecto de la Oferta, así como respecto de las Cartas de Aceptación;

(b) Tiene la capacidad y facultades suficientes para participar en la Oferta, mediante la enajenación de sus Acciones, y no requiere de autorización o consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido previamente y dicho consentimiento se mantiene en vigor) para participar con dichas Acciones en la Oferta y enajenarlas como parte de la misma; a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, será el único propietario de las Acciones correspondientes, y tendrá derecho de venderlas, y venderá, cederá y transmitirá la totalidad de las Acciones con las que participa en la Oferta al Oferente, a través del Intermediario, sin reserva o limitación alguna y libres de cualquier gravamen o derecho de cualquier tercero, y designa irrevocablemente al Intermediario como su comisionista para ordenar la venta de dichas Acciones como parte de la Oferta, en los términos y condiciones descritos en el presente Folleto Informativo, y para firmar a nombre de dicho accionista los documentos que a juicio razonable del Oferente sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de las Acciones al Oferente;

(c) Las Acciones que ha entregado conforme a la Oferta, se encuentran y, al momento de su aceptación por el Oferente a través del Intermediario se encontrarán, libres de todos y cualesquiera gravámenes, derechos reales de garantía, uso o usufructo, derecho del tanto o preferencia, y restricciones o limitaciones de dominio, de cualquier naturaleza;

(d) Acepta incondicional e irrevocablemente la Oferta hecha por el Oferente, sujeto únicamente a su Derecho de Desistimiento en los términos de este Folleto Informativo y a las condiciones a las cuales está sujeta la Oferta;

(e) Acepta que la conclusión de la Oferta está sujeta a las Condiciones de la Oferta y que, por ende, el Oferente de no actualizarse las Condiciones de la Oferta, puede sin responsabilidad alguna abstenerse de adquirir las Acciones aún y cuando existan respecto de ellas Cartas de Aceptación;

(f) Acepta (1) recibir, como Precio de Adquisición por sus Acciones enajenadas, la cantidad en Pesos que resulte de multiplicar cada Acción entregada en la Oferta por el Precio de Adquisición, y (2) que le entreguen los Pesos correspondientes por conducto del Intermediario y su respectivo Custodio, a cambio de las Acciones efectivamente enajenadas;

(g) Aceptar entregar al Intermediario y/o al Oferente, cualquier información que razonablemente le sea requerida, en relación con la Oferta y la enajenación de sus respectivas Acciones; y

(h) A solicitud del Intermediario o del Oferente, firmará cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente o del Intermediario sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de las Acciones al Oferente y transmitir al propio Oferente, la propiedad de las mismas.

La aceptación incondicional e irrevocable de la Oferta sujeto a las Condiciones de la Oferta (mismas que se describen a detalle en la sección “7. *Condiciones de la Oferta*” de este Folleto Informativo), únicamente se tendrá por efectuada cuando el Intermediario haya recibido: (i) la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada por una persona con facultades suficientes, y (ii) (a) una confirmación del traspaso de las Acciones respectivas a la Cuenta Concentradora u otras cuentas del Intermediario en caso de existir alguna modificación o (b) tratándose de Acciones que se mantengan en forma física, los títulos de las Acciones debidamente endosados en propiedad en favor del Intermediario o Custodio respectivo.

La aceptación de las Acciones para su pago por el Oferente constituye un acuerdo obligatorio entre el accionista y el Oferente, en los términos y sujeto a las condiciones que se establecen en el presente Folleto Informativo y sujeto a las condiciones a las cuales se encuentra sujeta la Oferta.

Las Cartas de Aceptación y las Acciones serán recibidas hasta las 13:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento (a menos que dicho término se extienda en términos de este Folleto Informativo). Las Cartas de Aceptación que no estén debidamente requisitadas y las Acciones recibidas después de las 13:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento (a menos que dicho término se extienda en términos de este Folleto Informativo) o que no sean recibidas en los términos indicados en este Folleto Informativo, impedirán a los titulares de las Acciones referidos en esas Cartas de Aceptación participar en la Oferta y, en consecuencia, dichas Acciones no serán adquiridas por el Oferente. Ni el Oferente ni el Intermediario estarán obligados a notificar cualesquiera de dichas irregularidades al Custodio correspondiente o tendrán responsabilidad alguna por virtud de tal situación. Asimismo, ninguno de ellos incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación, lo que los posibles participantes reconocen y aceptan. Igualmente, no participarán en la Oferta y no serán adquiridas por el Oferente, aquellas Acciones con relación a las cuales se haya recibido una Carta de Aceptación pero que no hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora. La aceptación incondicional e irrevocable de la Oferta, la cual está en todo momento sujeta a las Condiciones de la Oferta que se describen a detalle en la Sección “7. *Condiciones de la Oferta*” de este Folleto Informativo, únicamente se tendrá por efectuada cuando el Intermediario haya recibido: (i) la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada por una persona con facultades suficientes; y (ii) (a) una confirmación del traspaso de las Acciones respectivas a la Cuenta Concentradora u otras cuentas del Intermediario en caso de existir alguna modificación, o (b) tratándose de Acciones que se mantengan en forma física, los títulos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Intermediario o Custodio respectivo.

Ninguno del Oferente o el Intermediario incurrirá en responsabilidad alguna por cualquier acción o incumplimiento de un Custodio o accionista de Maxcom en relación con una Carta de Aceptación, la transferencia de Acciones a la Cuenta Concentradora o el pago del Precio de Adquisición a algún accionista respecto de Acciones que no hayan sido aceptadas como parte de la Oferta, como resultado de una acción o incumplimiento de algún Custodio.

Se recomienda a los accionistas de la Emisora mantenerse en contacto con su Custodio y supervisar que su Custodio actúe de la forma en que le hubieren instruido, incluyendo a través de la Instrucción.

La Carta de Aceptación que entreguen los Custodios al Intermediario deberá presentarse precisamente en el formato de la Carta de Aceptación, que asimismo se encuentra disponible a partir del primer día del Periodo de Oferta con el Intermediario.

El Oferente se reserva la facultad discrecional de resolver directamente o a través del Intermediario, todas las cuestiones relativas a las Cartas de Aceptación, incluyendo si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por Personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Acciones (y que las mismas estén libres de cualquier gravamen), la capacidad de transmitir las y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad, incondicionalidad o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de Acciones. Si cualquier Carta de Aceptación no estuviere debidamente completada, se recibiere fuera de los días u horas mencionadas en este Folleto Informativo, o no se hubieren hecho los traspasos de las Acciones correspondientes a la Cuenta Concentradora a través de Indeval, dicha Carta de Aceptación no será válida y aceptable y, por lo tanto, las Acciones que ampare dicha Carta de Aceptación, no participarán en la Oferta, sin ninguna responsabilidad para el Oferente o para el Intermediario. El Oferente se reserva el derecho de rechazar cualquier instrucción o entrega que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, de negarse a aceptar cualquier instrucción o entrega que en opinión de sus abogados sea ilegal, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los accionistas participantes de Maxcom, por el hecho de participar en la Oferta, sin que ni el Oferente ni el Intermediario tengan responsabilidad alguna.

El Oferente no estará obligado a dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o traspasos o entregas de Acciones, y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso. El Intermediario podrá dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o traspasos o entregas, sin estar obligado a ello y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso o como consecuencia de dichos defectos o irregularidades. En su caso, una vez que el Custodio reciba el aviso a que se refiere este párrafo, éste será el responsable de solventar dichos defectos o irregularidades. Las Acciones no se considerarán debida o válidamente entregadas al Intermediario y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados.

El Oferente no tendrá responsabilidad alguna respecto de actos u omisiones de cualquier Custodio o del Intermediario. Sin embargo, sujeto al Derecho de Desistimiento y al cumplimiento de las condiciones a las que se encuentra sujeta la Oferta, los Custodios quedarán vinculados una vez entregadas las Cartas de Aceptación y traspasadas las Acciones correspondientes conforme a los términos de este Folleto Informativo a la Cuenta Concentradora.

En el supuesto que no se acepte la entrega de cualesquiera Acciones en virtud de que dicha entrega no sea válida o por cualquier otra razón, a juicio discrecional del Oferente o en el caso que el Oferente no adquiera las Acciones porque no se han actualizado alguno de las Condiciones de la Oferta (descritas en el apartado 7. “*Condiciones de la Oferta*” de este Folleto Informativo), el Intermediario devolverá las Acciones entregadas al Custodio que se las haya entregado, sin cargo alguno, pero a riesgo del accionista correspondiente. La devolución de las Acciones por parte del Custodio respectivo al accionista dependerá de los acuerdos entre el accionista de que se trate y dicho Custodio, incluyendo lo previsto en cualquier contrato de depósito, intermediación o equivalente. Ni el Oferente, ni el Intermediario, tendrán responsabilidad alguna con relación a dicha devolución (o falta de ella) o a dichos acuerdos.

En el supuesto que se modifiquen los términos de la Oferta, los nuevos términos de la Oferta se pondrán a disposición de los accionistas de Maxcom, independientemente de que hayan entregado sus Acciones antes de cualesquiera dichas modificaciones y en su caso se ampliará el Periodo de la Oferta conforme a lo descrito en la sección “4. Características de la Oferta – K. Prórroga del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos” de este Folleto Informativo.

En caso que cualquier accionista de Maxcom que desee participar en la Oferta o cualquier Custodio tenga dudas acerca de la forma en que cualquiera de ellos puede participar en la Oferta, podrán contactar al Intermediario, a través de Tania Santoyo Greeney/o Raúl Rementería Bravo, en el domicilio ubicado en Montes Urales 620, 3er. Piso, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, en el teléfono +52 (55) 5552631036 y/o +52 (55) 11036643, y en las direcciones de correo electrónico tsantoyo@actinver.com.mx, rrementeria@actinver.com.mx y pjunco@actinver.com.mx. Las dudas que se presenten al Intermediario serán presentadas al Oferente, para que sin su responsabilidad, decida de manera definitiva.

El Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, la Emisora proporcionará a través de “Emisnet”, la información relativa a los resultados de la Oferta, señalando, entre otros, el número total de Acciones a ser adquiridas por el Oferente, el precio por Acción y el monto total en Pesos de la Oferta.

I. Fecha de Liquidación

La Fecha de Liquidación será 2 (dos) Días Hábiles después de la Fecha de Registro es decir, el 10 de noviembre de 2021, salvo que se modifique la Fecha de Vencimiento en términos del presente Folleto Informativo.

J. Síntesis del Acta de Asamblea General de Socios del Oferente y de Transtelco Inc., en el que se determinó llevara a cabo la Oferta Pública de Adquisición

El Oferente celebró el 12 de julio de 2021 unas resoluciones unánimes celebradas fuera de asamblea general de socios, resolviéndose, entre otros asuntos, que el Oferente realice una oferta pública de adquisición de hasta 276,471,081 acciones ordinarias, nominativas, liberadas, sin expresión de valor nominal, Serie “A”, representativas del 100% del capital social en circulación de la Emisora.

Como condición precedente para el Oferente para determine el llevar a cabo la Oferta: (i) los Accionistas Relevantes de Maxcom han celebrado un Contrato de Suscripción, el cual conjuntamente con el Contrato de Prenda y el Contrato de No Competencia, entre otros, contienen las Obligaciones de Indemnizar de conformidad con los términos del mencionado Contrato de Suscripción; y (ii) Maxcom obtuvo el consentimiento de todos los tenedores de la mayoría en agregado de la cantidad principal de cada (A) 8% de las Notas Preferentes (*Senior Secured Notes*) a vencer en 2024, emitidas bajo (el “Instrumento de Garantía”) (*Secured Indenture*) de fecha 25 de octubre de 2019, celebrado entre Maxcom, los garantes parte del mismo, la Asociación Nacional de Bancos de los Estados Unidos, una asociación bancaria nacional, como fiduciario, agente de transferencias, agente de pagos y registrador (el “Fiduciario”), CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como agente de garantía, y Banque Internationale a Luxembourg S.A., como agente de pagos de Luxemburgo y agente de transferencias de Luxemburgo (“Agente de Luxemburgo”) y (B) notas perpetuas de pago de categoría junior (*junior payment-in-kind-perpetual notes*), emitidas en virtud del Instrumento con fecha de 25 de octubre de 2019 (el “Instrumento PIK”), entre Maxcom, el Fiduciario y el Agente de Luxemburgo, para permitir que la mayoría de las acciones de Maxcom sean adquiridas en la Oferta sin el requisito de que Maxcom realice una oferta de cambio de control tanto en virtud del Instrumento de Garantía y del Instrumento PIK.

K. Prórroga del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos

El Oferente podrá a su entera discreción, lo anterior, siempre y cuando todas las autorizaciones se encuentren vigentes, y en todos los casos se hará de conformidad con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores,

siempre que implique un trato más favorable para los destinatarios de la Oferta, prorrogar el Periodo de la Oferta una o varias veces por un periodo de tiempo determinado que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles, situación que se informará al público inversionista a través del sistema electrónico de información “Emisnet” de la BMV, sin que para ello sea necesario modificar otras características de la Oferta y, en consecuencia, el presente Folleto Informativo. Al extenderse el Periodo de la Oferta en tal caso, bastará con que el Aviso de Oferta Pública correspondiente sea modificado y se dé a conocer a través del citado sistema electrónico de información “Emisnet” de la BMV. Asimismo, la Oferta podrá ser prorrogada en caso de que la CNBV así lo requiera.

Adicionalmente, el propio Oferente a su entera discreción, en el supuesto que, a la Fecha de Vencimiento, no se hayan cumplido alguna o algunas de las condiciones a las cuales se encuentra sujeta la Oferta, en el entendido que, cada prórroga no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles, informándose tal prórroga a través del “Emisnet” de la BMV.

Finalmente, conforme a lo previsto en la LMV, la Oferta y sus características podrán modificarse siempre que impliquen un trato más favorable para los destinatarios de la Oferta, en cuyo caso, el Oferente podrá prorrogar el Periodo de la Oferta. En caso de que se realicen modificaciones relevantes a juicio de la CNBV a los términos de la Oferta, el Periodo de la Oferta se prorrogará por un plazo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles, de conformidad con la LMV. En todo caso, se informará de manera adecuada y oportuna sobre dichas modificaciones a través de los mismos medios por los que se realizó la Oferta, incluyendo el Emisnet. Asimismo, la Oferta podrá ser prorrogada por la CNBV conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 101 de la LMV. Cualquier accionista de la Emisora que hubiere aceptado participar en la Oferta podrá declinar su aceptación sin penalidad alguna en caso de que se realice cualquier modificación relevante a juicio de la CNBV a los términos y condiciones de la Oferta. El Oferente informará al Intermediario de la Operación de cualquier modificación relevante a los términos de la Oferta. Una vez realizada cualquier modificación a los términos de la Oferta, los accionistas de la Emisora que no hayan declinado su aceptación de la Oferta permanecerán sujetos a los términos de la misma. En el caso de que, por cualquier razón, se cancele la Oferta, todas las Acciones depositadas en la Cuenta Concentradora serán traspasadas el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha de cancelación de la Oferta a la cuenta que el Custodio correspondiente mantenga en Indeval.

L. Derecho de Desistirse de la Aceptación

Una vez iniciada la Oferta y, antes de su Fecha de Vencimiento, los aceptantes de la Oferta tendrán derecho a desistirse de su aceptación a su entera discreción y en cualquier momento, incluyendo el caso en el que se presenten durante el Periodo de la Oferta o las prórrogas de la misma, otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones. A efecto de que dicho desistimiento se perfeccione, el Custodio deberá de entregar al Intermediario de la Operación una Carta de Desistimiento en la dirección señalada en el presente Folleto Informativo a más tardar a las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, la mencionada Carta de Desistimiento se agrega al presente Folleto Informativo como Anexo B. Las Acciones cuya aceptación se hubiere declinado, no se considerarán en la Oferta. Sin perjuicio de lo anterior, las Acciones retiradas podrán volverse a ofrecer en la Oferta previo a las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

5. Denominación del Intermediario en la Operación

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, es el Intermediario de la Oferta.

6. Mercado de Valores

Las Acciones de Maxcom se encuentran registradas en el RNV y cotizan en la BMV bajo la clave de pizarra “MAXCOM” y los precios de venta al cierre de mercado máximos y mínimos que han tenido en los trimestres de los últimos dos ejercicios son los siguientes:

	Max	Min	Cierre
4T2018	6.21	4.77	5.57
1T2019	5.67	2.21	2.21
2T2019	4.18	2.19	2.34
3T2019	2.88	1.49	2.62
4T2019	2.88	2.29	2.50
1T2020	2.65	2.20	2.20
2T2020	2.20	1.21	1.21
3T2020	1.74	1.15	1.58
4T2020	1.05	1.66	1.06
1T2021	1.16	0.95	0.97
2T2021	0.98	0.90	0.9

Fuente: Bloomberg

El precio de cierre de la Emisora, al día hábil anterior al que se hizo pública la intención del Oferente de llevar a cabo la Oferta, es decir, el 25 de agosto de 2021, fue de \$0.90 M.N. (cero pesos 90/100, Moneda Nacional), mientras que el precio de cierre al día anterior al inicio del Período de la Oferta es decir el 23 de septiembre de 2021, fue de \$1.89 M.N. (Un peso 89/100, Moneda Nacional).

Las Acciones no están listadas en cualquier otra bolsa de valores o mercado de valores regulado distinto a BMV, toda vez que, a partir del 14 de noviembre de 2014, los ADS de Maxcom quedaron deslistados de la Bolsa de Valores de Nueva York (*New York Stock Exchange*), por lo que actualmente son negociados en los Estados Unidos de América en el mercado “over-the-counter” (*OTC*), en el nivel OTCQX bajo la clave de pizarra (*ticker symbol*) “MXMTY”.

7. DEUDA CONTRAIDA POR LA EMISORA

Dentro de los pasivos de la Emisora al 30 de junio de 2021 mantiene una deuda compuesta principalmente por sus *Senior Secured Notes* (los "Bonos"), que más adelante se detallan, con monto principal de USD\$56,858,270.00 (cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) a valor nominal (Ps.\$1,125´947,263.33 (Mil ciento veinticinco millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y tres millones de Pesos 33/100 moneda nacional)) y Ps.11.5 millones de Pesos correspondientes al crédito simple contratado con Bancomext, las tasas de interés son del 8% y 15.95%, respectivamente. Los vencimientos de las citadas deudas son: los Bonos concluyen en octubre 25, 2024 y el crédito simple en Octubre 22, 2022.

Los Bonos pagan cupón de manera semestral (Abril 25 y Octubre 25 de cada año) y el crédito simple con Bancomext paga intereses de manera mensual.

En relación con los Bonos, se informa que con fecha 25 de octubre de 2019, la Sociedad emitió ciertos valores conforme a las leyes aplicables de Nueva York, Estados Unidos de América, los cuales fueron debidamente listadas en la Bolsa de Valores de Luxemburgo (*Luxembourg Stock Exchange*) con fecha 28 de mayo de 2020.

Para facilidad en la revisión de la CNBV, se incluyen los requerimientos contenidos en el artículo 24 bis de las Disposiciones en *itálicas*, seguidos de la respuesta correspondiente. Los términos en mayúsculas que se utilizan en el presente escrito y no se definen de manera expresa en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en los documentos de las emisiones.

I. Tipo de Valores.

- Notas Senior Garantizadas con vencimiento en 2024 (*8% Senior Secured Notes due 2024*, las "Notas Senior")
- Notas Junior de Pago en Especie (*Junior Payment-in-Kind Notes* o "*PIK*", por sus siglas en inglés, las "Notas PIK", y conjuntamente con las Notas Senior, las "Notas").

II. Denominación del Emisor.

Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.

III. Garantía.

A. Las Notas Senior tendrán una garantía personal por las siguientes subsidiarias de Maxcom que se han obligado como obligadas solidarias (conjuntamente, las "Subsidiarias Garantes"):

a. Maxcom USA, Inc.

- b. Telscape de Mexico, S.A. de C.V.
- c. Sierra USA Communications, Inc.
- d. Asesores Telcoop, S.A. de C.V.
- e. Cualquier otra subsidiaria de la Sociedad que firme las Notas Senior como Garante en términos del Contrato de Emisión (*Indenture*) de las Notas Senior.

B. Las Notas PIK no cuentan con garantía específica.

IV. Intermediario Colocador.

Banque Internationale à Luxembourg S.A., como agente de pago (*paying agent*) y agente de transferencia (*transfer agent*) en Luxemburgo.

En su oportunidad, la Sociedad designó un agente de listado de las Notas para su listado en la Bolsa de Luxemburgo.

V. Monto total de las Emisiones y Moneda de Emisión de los Valores.

- Notas Senior – monto principal de EUA\$56,858,270.00(cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).
- Notas PIK – monto principal de EUA\$20'000,000 (veinte millones de dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) (\$399'976,000.00 (Trescientos noventa y nueve millones novecientos setenta y seis mil Pesos 00/100 moneda nacional)).

VI. Fechas y lugares de emisión y colocación de valores.

Las Notas fueron emitidas con fecha 25 de octubre de 2019 en la Ciudad de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América.

Las Notas no fueron ni serán ofrecidas mediante oferta pública en territorio nacional.

VII. En su caso

a) Fecha de vencimiento de los valores emitidos.

- Notas Senior – 25 de octubre de 2024.

- Notas PIK – Las Notas PIK son perpetuas y por lo tanto no tienen una fecha de vencimiento; lo anterior, en el entendido sin embargo de que las Notas PIK están sujetas a (i) ciertos supuestos de amortización forzosa, y (ii) ciertos supuestos de conversión en capital de Maxcom a partir del sexto aniversario de la fecha de emisión de las Notas PIK, a elección de los tenedores de dichas notas.

b) Tipos de garantías.

(ver numeral III anterior).

c) Tasa de interés.

- Notas Senior – 8% (ocho por ciento) anual (tasa fija).
- Notas PIK – 15% (quince por ciento) anual, los cuales se pagarán mediante la emisión de nuevas Notas PIK por los montos correspondientes de manera anual.

d) Periodicidad de pagos o amortizaciones.

- Notas Senior – las Notas Senior devengarán intereses pagaderos de manera semestral el 25 de abril y el 25 de octubre de cada año, comenzando el 25 de abril de 2020.
- Notas PIK – las Notas PIK devengarán intereses pagaderos de manera anual el 25 de octubre de cada año, comenzando el 25 de abril de 2020.

VIII. Sistemas de negociación en donde se listan los valores

Maxcom ha designado inicialmente a *Depository Trust Company* (“DTC”) como depositario o custodio de los títulos globales de las Notas. Las Notas quedaron listadas en el listado oficial de la Bolsa de Valores de Luxemburgo y las mismas se mantendrán cotizando en el denominado “*Euro MTF*”, el mercado alternativo de la Bolsa de Luxemburgo.

IX. Destino de los fondos obtenidos con motivo de la colocación de los valores

Las emisiones de Notas se han llevado a cabo como resultado de la reestructura financiera de ciertas Notas emitidas por Maxcom en 2013, razón por la cual Maxcom no obtendrá fondos adicionales con motivo de las emisiones de las Notas.

X. Legislación Aplicable.

La ley aplicable de las Notas, así como de los contratos base de las emisiones de las Notas, será la ley del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

8. Condiciones de la Oferta.

La Oferta está condicionada a la satisfacción o dispensa por el Oferente de las siguientes condiciones dentro del periodo entre la fecha de celebración del Contrato de Suscripción y hasta, e incluyendo, la Fecha de Vencimiento:

- a) Que considerando el número de las Acciones MAXCOM respecto de las cuales se acepte la Oferta, el Oferente, resulte titular y sea propietario, directamente de cuando menos el 85.00% de las Acciones MAXCOM;
- b) Que no haya ocurrido un Efecto Material Adverso dentro del periodo entre la fecha de celebración del Contrato de Suscripción y hasta, e incluyendo, la Fecha de Vencimiento de la Oferta o cualquiera de sus prórrogas;
- c) Que en o antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, se cumpla con: (i) se presenten los avisos correspondientes al Instituto Federal de Telecomunicaciones (“Ifetel”) y dicha dependencia no ejercite el derecho de oposición u objeción que pudiere corresponderle por lo que respecta al aspecto regulatorio en materia de telecomunicaciones; (ii) se obtengan las autorizaciones o resoluciones favorables que al efecto se requieran conforme a ley para consumir la Oferta, incluyendo la autorización de la CNBV y, en su caso, del Ifetel su autorización o no objeción por lo que respecta al aspecto regulatorio en la materia de competencia económica; (iii) que Maxcom se abstenga de llevar a cabo cualquier acto o acción, o bien de omitir cualquier acción acto o acción que afecte negativamente la condición económica o financiera de Maxcom con motivo de cualquier obligación actualizada o contingente; (iv) que las Acciones de Maxcom objeto de la venta bajo la oferta, estén libres de gravámenes, cargas o limitaciones de dominio de cualquier naturaleza y (v) cualquier otra autorización de Autoridad Gubernamental alguna que se requiera conforme a ley para que el Oferente adquiera no menos del 85% de las Acciones de Maxcom y el Control de ésta;
- d) Que el Contrato de Suscripción se haya celebrado sea exigible y surta efectos;
- e) Que Maxcom no lleve a cabo acción alguna contraria a las disposiciones del Contrato de Suscripción por lo que respecta a las Obligaciones de Indemnizar y cualquier aspecto de naturaleza fiscal y que no haya ocurrido un cambio material adverso respecto a la condición, prácticas o determinaciones de naturaleza fiscal de Maxcom.
- f) Que antes, pero en todo caso, a más tardar en la Fecha de Vencimiento: (i) se cumplan en su totalidad o, según sea aplicable, sean válidamente dispensadas las “*Condiciones de la Oferta Pública y la Solicitud de Consentimiento*”, según se describen en la declaración de oferta de compra por dinero efectivo por parte de Transtelco (la “*Oferta Pública de Adquisición de Valores de Deuda*”) de notas con rendimiento al 8% (*Senior Secured Notes due 2024*), garantía preferente y vencimiento en 2024, las cuales fueron emitidas al amparo del acta de emisión (*trust indenture*) fechada el 18 de octubre de 2019 de conformidad con la Ley de Actas Fiduciarias de Emisión de 1939 (*Trust Indenture Act of 1939*) (los

“Valores de Deuda Relevantes”); y (ii) los tenedores de los Valores de Deuda Relevantes que hayan apropiadamente acudido a la oferta de compra, hayan aceptado vender a través de la Oferta Pública de Valores de Deuda y hayan vendido y transferido los Valores de Deuda Relevante a Transtelco Holding, Inc, de conformidad con los términos de la Oferta Pública de Valores de Deuda.

Por lo anterior, el Oferente no estará obligado a adquirir las Acciones Maxcom, si cualquier autorización o resolución favorable necesaria para consumar la Oferta no es obtenida en o antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, o se obtiene en condiciones que afecten adversamente a la Oferta o a la Emisora.

Si el Oferente, a su entera discreción, determina que cualquiera de las condiciones de la Oferta, señaladas en los incisos a), b), c), d), e) o f) no ha sido cumplida, el Oferente, en cualquier momento, sin incurrir en responsabilidad alguna y hasta la Fecha de Vencimiento podrá:

- 1) Retirar o terminar la Oferta e inmediatamente devolver a los accionistas sus Acciones Maxcom, en cuyo caso el Oferente no estará obligado a entregarles contraprestación alguna por las mismas; o
- 2) Modificar los términos y condiciones de la Oferta.

La decisión discrecional del Oferente respecto a la satisfacción o no de las Condiciones de la Oferta, será unilateral, vinculante y final.

El Oferente se reserva el derecho de retirar o dar por terminada la Oferta si, a su entera discreción, éste determina que cualquiera de las condiciones antes mencionadas no ha sido cumplida o satisfecha, en cuyo caso, dará aviso público en este sentido, o bien dispensará dichas condiciones.

Ante el retiro o la terminación de la Oferta, los accionistas de Maxcom que hubieren ofrecido sus Acciones Maxcom, no tendrán derecho a reclamación o interés alguno en contra del Oferente o de Transtelco con motivo de dicho retiro o terminación. En el supuesto en que el Oferente retire o de por terminada la Oferta de conformidad con lo anterior, el Intermediario devolverá las Acciones Maxcom que le hubieren sido entregadas a través de los Custodios y/o endosadas en propiedad.

En la Fecha de Vencimiento, inmediatamente antes de la Fecha de Liquidación, Maxcom deberá presentar una carta a la FCC (Comisión Federal de Comunicaciones de los EUA (Federal Communications Commission (FCC))) renunciando a la autorización internacional de la Sección 214 que actualmente posee su subsidiaria de EUA, Sierra USA Communications, Inc. (Archivo No .SES-214-20040303-00083) y proporcionar una copia de dicha presentación al Oferente.

Una vez que se inicie el Periodo de la Oferta, la misma no estará sujeta a condición alguna diferente de aquellas descritas en esta sección. La recepción por el Intermediario de las Acciones Maxcom que hayan sido válidamente ofrecidas no debe ser interpretada como una renuncia del Oferente a cualquiera de estas condiciones.

El Oferente, a través del Intermediario, y la Emisora, respectivamente, anunciarán públicamente, mediante la publicación de un evento relevante por medio del sistema EMISNET de la Bolsa, el Día Hábil siguiente, según corresponda, a la Fecha de Vencimiento o a la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las condiciones no se actualizó, cumplió o fue satisfecha, el cumplimiento o no de las Condiciones de la Oferta. Dicho comunicado constituirá, en su caso, el reconocimiento por parte del Oferente y la Emisora de

que la Oferta ha quedado perfeccionada, ha sido retirada o ha sido terminada, de conformidad con los términos aquí descritos.

9. Acuerdos previos a la Oferta y Otros Convenios

El Oferente de manera unilateral y conforme a criterios propios de selección, determinó una la lista de Accionistas Relevantes de Maxcom, la cual se adjunta marcada como **Anexo “D”**, los cuales convinieron en: (1) celebrar cierto contrato de suscripción (el “Contrato de Suscripción”) (*Subscription Agreement*), el cual contiene disposiciones tendientes a que los Accionistas Relevantes de Maxcom indemnicen (*Indemnity*) al Oferente conforme al cual asumen la Obligación de Indemnizar; (2) de participar en la Oferta y, de concluir ésta exitosamente, (i) según se prevé en el propio Contrato de Suscripción, destinar los recursos que reciban con motivo de la venta de sus Acciones Maxcom para suscribir y pagar las Acciones Transtelco; y (ii) pignorar las Acciones Transtelco que suscriban y paguen conforme al Contrato de Suscripción al amparo de un contrato de prenda (*Share Pledge Agreement*) regido conforme a las leyes aplicables del Estado de Delaware (el “Contrato de Prenda”); (3) celebrar precisamente el Contrato de Prenda para asegurar el pago puntual y oportuno de cualquier cantidad relacionada con las Obligaciones de Indemnizar; y (4) celebrar un convenio de no competencia (el “Convenio de No Competencia”) regido por las leyes de México.

Los aspectos más relevantes de los citados acuerdos se describen de manera general según se indica a continuación:

A. Contrato de Suscripción

Mediante el Contrato de Suscripción los Accionistas Relevantes de Maxcom se obligan a suscribir y pagar las Acciones Transtelco, mediante un aumento en el capital social de Transtelco. Como resultado, los Accionistas Relevantes de Maxcom resultarán titulares en las proporciones que les corresponda, de hasta el 8.12 % del capital social de Transtelco.

La intención de que los Accionistas Relevantes de Maxcom lleven a cabo un aumento de capital en Transtelco con los recursos que éstos obtengan de la venta de las Acciones de Maxcom con motivo de la Oferta es que otorguen una garantía prendaria que asegure el pago de la Obligación de Indemnizar al Oferente e, indirectamente a Transtelco y, a la vez asegurar, que esos Accionistas Relevantes de Maxcom, como accionistas de Transtelco, se abstengan competir contra Transtelco y el Oferente.

Las Acciones Transtelco serán suscritas y pagadas por los Accionistas Relevantes de Maxcom en condiciones de mercado (*arms length basis*). Esto se refuerza con la intención de que dichas Acciones Transtelco sean precisamente las que sirvan de garantía para el pago de la Obligación de Indemnizar, de tal manera que no nada más no existe un pago de un sobreprecio o premio, sino que los Accionistas Relevantes de Maxcom, corren el riesgo de perder las cantidades recibidas por sus Acciones Maxcom que hubieren sido destinadas a la suscripción y pago de las Acciones Transtelco, mismas que, como ya se indicó son el objeto del Contrato de Prenda.

El propio Contrato de Suscripción prevé además la Obligación de Indemnizar a cargo de los Accionistas Relevantes de Maxcom, la cual consiste en indemnizar, proteger, defender y sacar en paz y a salvo al Oferente, como accionista mayoritario de Maxcom, hasta por un monto equivalente al valor de las Acciones Transtelco pignoradas bajo el Contrato de Prenda (según éste se describe más adelante) por cualquier

contribución no pagada, o cantidad debida resultante del ejercicio de las facultades de comprobación o con motivo de procedimientos de ejecución y de cobranza iniciados por cualquier autoridad fiscal mexicana, así como por cualquier daño, pasivo o gasto consecuencia de cualquier acción, reclamo, demanda, daños, cargas, gravámenes, resoluciones judiciales o arbitrales, obligaciones pendientes de pago, sanciones, gastos y contingencias surgidas con motivo de las operaciones de Maxcom, o relacionadas con, o que afecten a Maxcom (o sociedades que ésta controle), en relación con cualquier obligación de carácter fiscal a cargo de Maxcom (o de las sociedades que controla), sean dichas obligaciones presentes o futuras, contingentes o materializadas, incluyendo, sin limitar, a aquellas que surjan o resultaren de, o se relacionen con, el Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por operaciones de Maxcom (o de las sociedades que controla), incluyendo, sin limitar, y para efectos aclaratorios, aquellas relativas a las operaciones de Maxcom o relacionadas con o que afecten a Maxcom durante los ejercicios fiscales iniciados el 1 de enero de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 (parcialmente hasta la Fecha de Liquidación) y concluidos el 31 de diciembre de cada uno de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y hasta e incluyendo, la Fecha de Liquidación. La obligación de indemnización referida tiene por objeto todas y cada una de las cantidades adeudadas por Maxcom (o sociedades de que ésta controle) por tales motivos a las autoridades fiscales mexicanas (incluyendo al Servicio de Administración Tributaria (SAT) o cualquier otra autoridad fiscal incluyendo las de carácter local). Para efectos de aclaración los Accionistas Relevantes de Maxcom se obligan a indemnizar al Oferente, respecto de cualquiera de dichas contribuciones no pagadas o cantidades resultantes del ejercicio de las facultades de comprobación antes indicadas, el pago del principal, de ajustes por inflación, intereses, recargos, gastos de ejecución, multas y otras sanciones, costos por fianzas y honorarios de abogados y peritos, pero excluyendo, aquellos gastos relacionados con dichas obligaciones de pago, en la medida en que Maxcom (o la sociedad que corresponda que esté bajo el Control de Maxcom), los hubiere debidamente reservado y se hayan generado o pagado al 30 de junio de 2021, según esto se refleje en los estados financieros de Maxcom.

El Contrato de Suscripción se rige por las leyes aplicables del Estado de Delaware, Estados Unidos de América.

B. Contrato de Prenda

Para garantizar el pago puntual y oportuno de cualquier pago que derive de las Obligaciones de Indemnizar, los Accionistas Relevantes de Maxcom celebran el Contrato de Prenda, conforme al cual constituyen una prenda en primer lugar y grado de prelación en favor de Transtelco sobre las Acciones Transtelco de las que son titulares conforme al Contrato de Suscripción, para que, en el evento de que se actualice una obligación de pago con motivo de la Obligación de Indemnizar, éste pueda hacerse de recursos y con ello, hacer un ajuste al precio de la Operación. Dicho ajuste al precio de la Operación sólo sería a cargo de los deudores prendarios, no afectando al gran público inversionista ya que sólo los Accionistas Relevantes de Maxcom, son los que asumirían la Obligación de Indemnizar y los que pignorarían las Acciones Transtelco adquiridas con el producto de la venta de sus Acciones Maxcom bajo la Oferta.

El Contrato de Prenda se rige por las leyes aplicables del Estado de Delaware, Estados Unidos de América.

C. Convenio de No-Competencia

Los Accionistas Relevantes de Maxcom habrán de celebrar simultáneamente al suscripción y pago de las Acciones Transtelco, con el Oferente y con Transtelco, convenio de no competencia (el “Convenio de No-

Competencia”) en territorio nacional y en el de EUA en el ámbito de las telecomunicaciones. La duración del Convenio de No-Competencia será de 3 años contados a partir de la Fecha de Liquidación en lo que respecta a todos y cada uno de los Accionistas Relevantes de Maxcom.

Lo anterior, en el entendido que, dicho acuerdo excluye expresamente cualesquiera inversiones en acciones, participaciones o partes sociales o cualquier otro tipo de participación en el capital, deuda o deuda convertible en acciones de empresas públicas que realicen los Accionistas Relevantes de Maxcom siempre que los valores objeto de inversión adquiridos por dichos accionistas, de manera individual o conjunta, de manera directa o indirecta, no representan más del 5% (cinco por ciento) del valor de capitalización de mercado de dichas empresas públicas.

El Convenio de No Competencia se rige por las leyes aplicables de México.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 100 de la LMV, el Consejo de Administración de Maxcom, en su sesión del 21 de julio del 2021, previa opinión favorable del Comité de Prácticas Societarias de la Emisora, aprobó la celebración por los Accionistas Relevantes de Maxcom bajo el Contrato de Suscripción, el Contrato de Prenda y el Convenio de No Competencia.

10. Intención y justificación de la Operación

El Oferente no tiene intención de cancelar la inscripción de las Acciones en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) ni en el listado de valores autorizados para cotizar de la BMV, en ese sentido, si con motivo de la adquisición de Acciones a través de la Oferta, la Emisora incumpliera con los requisitos mínimos para mantener el listado de sus Acciones en el citado listado de valores de la BMV, entonces en términos de ley, adoptaría y cumpliría con un programa acordado con la BMV para dar cumplimiento a los requisitos de mantenimiento previstos en las disposiciones legales aplicables.

No obstante lo anterior, si como resultado de la Oferta, habiéndose previamente acreditado la salvaguarda de los intereses del público inversionista y del mercado en general, el Oferente resultará ser el tenedor de Acciones que representen cuando menos el 95% del capital social de Maxcom, podría, de conformidad con el derecho que le otorga la LMV, causar que la Emisora solicite la cancelación de la inscripción de las acciones de la misma en el RNV, así como su eliminación del listado de valores autorizados para cotizar en la BMV.

Cabe señalar, que en caso de que no se alcance el porcentaje antes referido, el Oferente no espera en el corto plazo realizar actos permitidos bajo la legislación aplicable a fin de alcanzar el referido porcentaje y causar la cancelación de la inscripción de las acciones de la Emisora de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la LMV.

En términos de lo que se señala en la sección “7. Condiciones de la Oferta”, el Oferente tiene la intención de adquirir cuando menos el 85.00% de las Acciones MAXCOM, lo que implica que el Oferente podría adquirir una influencia significativa en la Emisora, razones por las cuales y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, el Oferente desea llevar a cabo la presente Oferta pública de adquisición forzosa.

11. Propósitos y Planes

Tal y como se señala en la sección “9. *Intención y justificación de la Operación*”, el Oferente no tiene intención de cancelar la inscripción de las Acciones en el Registro Nacional de Valores RNV ni en el listado de valores autorizados para cotizar de la BMV, en ese sentido, si con motivo de la adquisición de Acciones a través de la Oferta, la Emisora incumpliera con los requisitos mínimos para mantener el listado de sus Acciones en el citado listado de valores de la BMV, entonces en términos de ley, adoptaría y cumpliría con un programa acordado con la BMV para dar cumplimiento a los requisitos de mantenimiento previstos en las disposiciones legales aplicables.

No obstante lo anterior, si como resultado de la Oferta, habiéndose previamente acreditado la salvaguarda de los intereses del público inversionista y del mercado en general, el Oferente resultará ser el tenedor de Acciones que representen cuando menos el 95% del capital social de Maxcom, podría, de conformidad con el derecho que le otorga la LMV, causar que la Emisora solicite la cancelación de la inscripción de las acciones de la misma en el RNV, así como su eliminación del listado de valores autorizados para cotizar en la BMV, conforme a lo siguiente:

- A. En caso de que el valor de las Acciones que se mantengan colocadas entre el gran público inversionista, después de realizada la Oferta **sea igual o mayor** a 300,000 UDIS, el Oferente, daría cabal cumplimiento a lo previsto en los artículos 108 de la LMV y 15 de las Disposiciones, por lo que de ser el caso y, en su momento, se podría celebrar una asamblea de accionistas de la Emisora que acordaría la citada cancelación y se procedería a: (i) a realizar una oferta pública de adquisición subsecuente, respecto de las acciones de la Emisora que no hubieren sido previamente adquiridas, misma que se realizará, por lo menos al precio de adquisición que resulte mayor entre (a) el valor de cotización de las acciones de la Emisora; y (b) el valor contable de las acciones de la Emisora; y (ii) se afectarían en fideicomiso por un período de 6 meses contados a partir de la fecha en que la CNBV autorice la cancelación de las mismas en el RNV, los recursos necesarios para comprar las acciones de la Emisora que no hubieren sido adquiridas en la Oferta y/o en la oferta subsecuente.
- B. Por otro lado, en caso de que el valor de las Acciones que se mantengan colocadas entre el gran público inversionista, después de realizada la Oferta **sea menor** a 300,000 UDIS, el Oferente conforme a lo dispuesto en el artículo 15 Bis de las Disposiciones, estaría exceptuado de realizar una oferta pública de adquisición subsecuente conforme a lo previsto en artículo 108 de la LMV, por lo que de ser el caso y, en su momento, se podría celebrar una asamblea de accionistas de la Emisora que con el consentimiento de los accionistas que representen cuando menos el 95% del capital social de la Emisora, se acordaría la cancelación y se procedería a la afectación en fideicomiso por un período de 6 meses contados a partir de la fecha en que la CNBV autorice la cancelación de las mismas en el RNV, los recursos necesarios para adquirir las acciones de la Emisora que no hubieren sido adquiridas en la Oferta, lo anterior al precio que en términos del artículo 108, fracción I, inciso b) de la LMV resulte aplicable.

Cabe señalar, que en caso de que no se alcance el porcentaje antes referido, el Oferente no espera en el corto plazo realizar actos permitidos bajo la legislación aplicable a fin de alcanzar el referido porcentaje y causar la cancelación de la inscripción de las acciones de la Emisora de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la LMV.

Una vez concluida la Oferta, en caso de que Maxcom permanezca listada en la BMV, el Oferente, ya sea directa o indirectamente, podrá adquirir, fuera de una oferta pública, las Acciones de Maxcom que permanezcan colocadas entre el gran público inversionista, a través de operaciones en la BMV con los accionistas minoritarios de Maxcom, de conformidad con lo establecido en la LMV y sujeto a las obligaciones de revelación establecidas en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la misma. No existe límite alguno en el número de Acciones de Maxcom que podrán ser adquiridas en términos de lo anterior.

Transtelco y Maxcom compiten en segmentos similares del mercado de las telecomunicaciones, proporcionando soluciones de conectividad y ancho de banda de alta capacidad a operadores y empresas nacionales e internacionales. Maxcom tiene activos de infraestructura digital únicos que en caso de que la Oferta sea exitosa permitirán a Transtelco implementar y densificar su red de manera más eficiente y efectiva. Esto permitirá a Transtelco ser más competitivo y brindar más opciones al usuario final

Asimismo, y en virtud de que el Oferente no tiene intención de cancelar la inscripción de las Acciones de Maxcom en el RNV, aquellos accionistas de la Emisora que no participen en la Oferta, mantendrán los mismos derechos que se establecen en la LMV, lo anterior en términos de lo señalado en la sección “13. Consecuencias de la Oferta”.

12. Fuente y Monto de los Recursos

El monto total de los recursos necesarios para realizar la Oferta es de hasta \$608'236,378.20 (Seiscientos ocho millones doscientos treinta y seis mil trescientos setenta y ocho Pesos 20/100 M.N.).

Los recursos para llevar a cabo la Oferta provendrán del Oferente con recursos propios y de procedencia lícita, el Oferente tiene la intención de trabajar con sus socios financieros para financiar la operación. Conforme a lo dispuesto en el Contrato de Intermediación, el Oferente depositará la totalidad de los recursos necesarios para adquirir todas las Acciones objeto de la Oferta al menos el Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

13. Tenencia Accionaria

A la fecha de inicio de la Oferta, el Oferente no cuenta con tenencia propia de la Emisora, señalando asimismo que Transtelco Holding Inc. es propietario de aproximadamente 27,619,459 (veinte siete millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve) de Acciones de la Emisora que representan el 9.99% del capital social de Maxcom.

Sujeto a que se consume la Oferta por la totalidad de las Acciones Maxcom, el Oferente sería propietario directamente del 85% (ochenta y cinco por ciento) de las Acciones Maxcom en circulación, en el entendido que de no actualizar el supuesto a que hace referencia la fracción I del artículo 89 de la LGSM, el Oferente enajenaría una Acción Maxcom en favor de otra persona física o moral.

14. Consecuencias de la Oferta

El Oferente no tiene intención de cancelar la inscripción de las Acciones de Maxcom en el RNV ni en el listado de valores autorizados para cotizar de la BMV. Sin embargo, en el evento de que el Oferente, con motivo de la Oferta, adquiera acciones de la Emisora que representen al menos el 95% del capital social de la misma, el Oferente en términos de lo previsto en el artículo 108 de la LMV, podría solicitar

autorización de la CNBV para conceder la cancelación de la inscripción de las Acciones del RNV y, de ser ésta otorgada, Maxcom podría dejar de ser una emisora regulada por la LMV, es decir, dejaría (una vez cumplidos los actos corporativos correspondientes) de ser una sociedad anónima bursátil y, por lo tanto, sus accionistas no tendrán los derechos previstos en la LMV respecto de dicho tipo de sociedades y únicamente tendrán los derechos que correspondan al tipo societario de sociedad anónima regulada por la LGSM.

Igualmente, en el caso de no encontrarse listadas en la BMV, las Acciones no podrán venderse a través de la misma. La cancelación de la inscripción de la Acciones en el RNV implicaría, la pérdida de liquidez de dichas Acciones. Ante la ausencia de liquidez, el precio de las Acciones podría disminuir.

15. Mantenimiento o Cancelación

Como se ha indicado en este Folleto Informativo, el Oferente no tiene intención de cancelar la inscripción de las Acciones en el Registro Nacional de Valores RNV ni en el listado de valores autorizados para cotizar de la BMV. Por lo anterior, los valores continuarán inscritos en el RNV y cotizando en la BMV, en ese sentido, si con motivo de la adquisición de Acciones a través de la Oferta, la Emisora incumpliera con los requisitos mínimos para mantener el listado de sus Acciones en el citado listado de valores de la BMV, entonces en términos de ley, adoptaría y cumpliría con un programa acordado con la BMV para dar cumplimiento a los requisitos de mantenimiento previstos en las disposiciones legales aplicables.

No obstante lo anterior, si como resultado de la Oferta, habiéndose previamente acreditado la salvaguarda de los intereses del público inversionista y del mercado en general, el Oferente resultará ser el tenedor de Acciones que representen cuando menos el 95% del capital social de Maxcom, podría, de conformidad con el derecho que le otorga la LMV, causar que la Emisora solicite la cancelación de la inscripción de las acciones de la misma en el RNV, así como su eliminación del listado de valores autorizados para cotizar en la BMV, conforme a lo siguiente:

- A. En caso de que el valor de las Acciones que se mantengan colocadas entre el gran público inversionista, después de realizada la Oferta **sea igual o mayor** a 300,000 UDIS, el Oferente, daría cabal cumplimiento a lo previsto en los artículos 108 de la LMV y 15 de las Disposiciones, por lo que de ser el caso y, en su momento, se podría celebrar una asamblea de accionistas de la Emisora que acordaría la citada cancelación y se procedería a: (i) a realizar una oferta pública de adquisición subsecuente, respecto de las acciones de la Emisora que no hubieren sido previamente adquiridas, misma que se realizará, por lo menos al precio de adquisición que resulte mayor entre (a) el valor de cotización de las acciones de la Emisora; y (b) el valor contable de las acciones de la Emisora; y (ii) se afectarían en fideicomiso por un período de 6 meses contados a partir de la fecha en que la CNBV autorice la cancelación de las mismas en el RNV, los recursos necesarios para comprar las acciones de la Emisora que no hubieren sido adquiridas en la Oferta y/o en la oferta subsecuente.
- B. Por otro lado, en caso de que el valor de las Acciones que se mantengan colocadas entre el gran público inversionista, después de realizada la Oferta **sea menor** a 300,000 UDIS, el Oferente conforme a lo dispuesto en el artículo 15 Bis de las Disposiciones, estaría exceptuado de realizar una oferta pública de adquisición subsecuente conforme a lo previsto en artículo 108 de la LMV, por lo que de ser el caso y, en su momento, se podría celebrar una asamblea de accionistas de la Emisora que con el consentimiento de los accionistas que representen cuando menos el 95% del capital social de la Emisora, se acordaría la cancelación y se

procedería a la afectación en fideicomiso por un período de 6 meses contados a partir de la fecha en que la CNBV autorice la cancelación de las mismas en el RNV, los recursos necesarios para adquirir las acciones de la Emisora que no hubieren sido adquiridas en la Oferta, lo anterior al precio que en términos del artículo 108, fracción I, inciso b) de la LMV resulte aplicable.

Cabe señalar, que en caso de que no se alcance el porcentaje antes referido, el Oferente no espera en el corto plazo realizar actos permitidos bajo la legislación aplicable a fin de alcanzar el referido porcentaje y causar la cancelación de la inscripción de las acciones de la Emisora de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la LMV.

16. Opinión del consejo de Administración

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LMV, el Consejo de Administración de Maxcom, deberá, a más tardar en la fecha que sea diez (10) Días Hábiles siguientes a la fecha de inicio de la Oferta y, habiendo considerado la opinión respectiva del Comité de Prácticas Societarias de la Emisora, revelar al público inversionista, a través de la BMV, su opinión respecto al Precio de Adquisición, y los conflictos de interés que, en su caso, tengan los miembros del Consejo de Administración respecto de la Oferta, así como la propiedad de dichos miembros de Acciones Maxcom y si dichos miembros participarán en la Oferta.

Por otra parte, de conformidad con el Artículo 100 de la LMV, el 21 de julio del 2021, el Consejo de Administración de la Emisora, aprobó la celebración de los convenios vinculados con la Oferta, mismos que se describen en la sección “8. *Acuerdos previos a la Oferta*” del presente Folleto Informativo.

17. Tratamiento Fiscal de la Oferta

La ganancia obtenida por los accionistas de Maxcom producto de la venta de las Acciones objeto de la Oferta constituye un ingreso acumulable sujeto al pago del ISR en México en términos de la LISR. Los accionistas personas físicas con residencia fiscal en México y aquellos accionistas que tengan su residencia fiscal en el extranjero estarán obligados a pagar el ISR, por la ganancia derivada de la venta, aplicando generalmente una tasa del 35%. Excepcionalmente, los accionistas personas físicas con residencia fiscal en México y aquellos accionistas que tengan su residencia fiscal en el extranjero, pagarán el ISR, a la tasa del 10%, por la ganancia derivada de la venta de sus Acciones en los términos de esta Oferta, siempre y cuando la venta se haga a través de la BMV y se cumpla con los demás requisitos establecidos en la LISR. Los accionistas con residencia fiscal en el extranjero podrán estar sujetos, además, al pago de impuestos en su país de residencia fiscal, sin perjuicio de los beneficios (o créditos) que pudieran corresponderle al amparo de tratados para evitar la doble tributación celebrados por México y el país de su residencia fiscal que estén en vigor. El tratamiento fiscal antes descrito puede no ser aplicable a todos los accionistas dependiendo de su situación particular, además que no es exhaustivo ni detallado, por lo que se recomienda a todos los accionistas a consultar el asesor fiscal de su elección para determinar las consecuencias fiscales de la venta de sus Acciones en México y/o, en su caso, en el país donde tengan su residencia fiscal en relación con la Oferta.

Este análisis no constituye y no debe ser considerado como una recomendación jurídica o fiscal para los accionistas de Maxcom. Este análisis tiene el único objeto de proporcionar información general y se encuentra basado en leyes fiscales de México, vigentes a la fecha de este Folleto Informativo.

El tratamiento fiscal descrito en esta sección puede no ser aplicable para algunos de los accionistas y, por ello, se recomienda a cada accionista consultar a sus asesores fiscales para un entendimiento completo de las consecuencias fiscales de la venta de sus Acciones en la Oferta. El Oferente, la Emisora y el Intermediario no asumen responsabilidad alguna por los efectos u obligaciones fiscales que resulten a cargo de los accionistas que vendan sus Acciones con motivo de la Oferta.

18. PERSONAS RESPONSABLES

“EL OFERENTE”

TRANSTELCO ACQUISITIONS III, S. DE R.L. DE C.V.

El suscrito, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de Información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

Miguel Fernández Stevenson

Representante legal de Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V.

La presente hoja de firmas corresponde al folleto informativo de MAXCOM Telecomunicaciones, S.A.B. DE C.V.

ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER

El suscrito, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de Información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

Julio Serrano Castro Espinosa

Apoderado

La presente hoja de firmas corresponde al folleto informativo de MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.

Anexo “A” – Formato de Carta de Aceptación

SE RECOMIENDA LEER CON DETENIMIENTO ESTA CARTA DE ACEPTACIÓN.

CADA ACCIONISTA DE MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V. (INDISTINTAMENTE, “MAXCOM” O LA “EMISORA”) QUE DESEE PARTICIPAR EN LA OFERTA DESCRITA EN EL FOLLETO INFORMATIVO (REFERIDO MÁS ADELANTE), DEBERÁ SEÑALAR A SU CUSTODIO EL NÚMERO DE ACCIONES DE MAXCOM QUE TIENE LA INTENCIÓN DE ENAJENAR AL OFERENTE, Y QUE A CAMBIO DE DICHAS ACCIONES ENAJENADAS, TIENE LA INTENCIÓN DE SER PAGADO EN PESOS.

Oferta pública de adquisición que realiza Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., por hasta 276,471,081 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas de la Serie “A”, representativas del capital social suscrito y pagado de Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V., con clave de pizarra “MAXCOM” (la “Oferta”).

Carta de Aceptación de Custodio para participar en la Oferta y recibir Pesos a cambio de las Acciones materia de la Oferta (la “Carta de Aceptación”)

Los términos que se usan con mayúscula inicial en esta Carta de Aceptación, tienen los significados que se les atribuyen en el folleto informativo de fecha 24 de septiembre de 2021 (el “Folleto Informativo”), salvo que se definan de otra manera en esta Carta de Aceptación. Esta Carta de Aceptación se entiende que complementa al Folleto Informativo, considerándose esta Carta de Aceptación como parte integral del Folleto Informativo.

A efecto de participar en la Oferta, el Custodio deberá concentrar las Instrucciones que reciba de todos sus clientes, mantener en custodia las Acciones respecto de las cuales haya recibido Instrucciones hasta su traspaso a Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver (en adelante, el “Intermediario”), y entregar esta Carta de Aceptación, debidamente completada y acompañada por copia certificada del poder que faculta a la persona que la suscribe para actuar en nombre y representación del Custodio (mismo que deberá estar debidamente formalizado), así como traspasar las Acciones materia de la Carta de Aceptación que corresponda a la Cuenta Concentradora (que es la cuenta número 01-005-0505 que mantiene el Intermediario con S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (en adelante, “Indeval”), conforme a los términos que se contienen a continuación.

Esta Carta de Aceptación deberá ser llenada, firmada en original y entregada físicamente en el domicilio del Intermediario ubicado en Montes Urales 620, 3er. Piso, colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11000 Ciudad de México, México, a la atención de Tania Santoyo Greene con número de telefónico +52 (55) 52631036 y Raúl Rementería Bravo con número telefónico +52 (55) 11036643 y Pablo Junco Sommer con número telefónico +52 (55) 11034392, y enviada vía correo electrónico con copia a las siguientes direcciones: tsantoyo@actinver.com.mx, rementeria@actinver.com.mx y pjunco@actinver.com.mx.

Esta Carta de Aceptación podrá recibirse a partir del día 24 de septiembre de 2021, correspondiente al primer día de Periodo de la Oferta, y hasta el 5 de noviembre de 2021, correspondiente al último día del Periodo de la Oferta, es decir, la Fecha de Vencimiento (salvo que ésta se modifique por prórroga del Periodo de la Oferta en términos del presente Folleto Informativo). El horario de recepción de las Cartas de Aceptación será de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, hora de la Ciudad de México, durante todos los Días

Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto por la Fecha de Vencimiento, en la cual el horario de recepción de las Cartas de Aceptación será de las 9:00 horas hasta las 13:00 horas, hora de la Ciudad de México, a menos que se prorrogue de conformidad con lo establecido en el Folleto Informativo. Para que un Accionista pueda participar en la Oferta, será necesario que, además de dar una Instrucción a su Custodio, haya hecho el traspaso de, o mantenga, las Acciones con las que tenga la intención de participar en la Oferta, a o en la cuenta de su Custodio.

El Oferente se reserva expresamente el derecho de rechazar las Acciones que sean transmitidas a la Cuenta Concentradora con posterioridad a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento.

Por el hecho de completar, firmar y entregar esta Carta de Aceptación, sujeto a lo previsto en el Folleto Informativo (incluyendo el derecho a declinar la aceptación de la Oferta, en los casos que se describen en la sección “4. Características de la Oferta –L. Derecho de Desistirse de la Aceptación”_del Folleto Informativo), el Custodio se obliga, en nombre y por cuenta del Accionista de que se trate, que tenga la intención de participar en la Oferta, (i) a enajenar hasta el número de las Acciones indicadas en esta Carta de Aceptación, (ii) a traspasar las Acciones con las que participe el Accionista que sea su cliente a la Cuenta Concentradora, y (iii) a que se le pague el precio correspondiente a las Acciones con relación a las cuales le haya instruido participar.

Cada Accionista por el sólo hecho de entregar al Custodio (o de instruir a su depositario para que entregue al Custodio) una Instrucción, conviene y declara, y el Custodio, por el hecho de traspasar las Acciones correspondientes a la Cuenta Concentradora y por el hecho de haber entregado al Intermediario esta Carta de Aceptación (que evidencia la intención del cliente que corresponda de enajenar hasta el total de sus Acciones presentadas al Oferente), declara que el Accionista correspondiente ha convenido y declarado (o en el caso que el Custodio actúe por cuenta de un Accionista con base en un contrato de intermediación (u otro contrato similar) de manejo discrecional, el Custodio conviene y declara por cuenta de dicho Accionista) que:

- (a) ha recibido un ejemplar del Folleto Informativo, lo ha leído y está de acuerdo con los términos de la Oferta, incluyendo, sin limitación, los casos en que el Oferente puede dar por terminada o modificar la Oferta, o tomar decisiones respecto de la Oferta, así como respecto de las Cartas de Aceptación;
- (b) tiene la capacidad y facultades suficientes para participar en la Oferta, mediante la enajenación de sus Acciones, y no requiere de autorización o consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido previamente y dicho consentimiento se mantiene en vigor) para participar con dichas Acciones en la Oferta y enajenarlas como parte de la misma;
- (c) a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, será el único propietario de las Acciones correspondientes, y tendrá derecho de venderlas, y venderá, cederá y transmitirá la totalidad de las Acciones con las que participa en la Oferta al Oferente, a través del Intermediario, sin reserva o limitación alguna y libres de cualquier gravamen o derecho de cualquier tercero, y designa irrevocablemente al Intermediario como su comisionista para ordenar la venta de dichas Acciones como parte de la Oferta, en los términos y condiciones descritos en el Folleto Informativo, y para firmar a nombre de dicho accionista los documentos que a juicio razonable del Oferente sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de las Acciones al Oferente;

- (d) las Acciones que ha entregado conforme a la Oferta, se encuentran y, al momento de su aceptación por el Oferente a través del Intermediario se encontrarán, libres de todos y cualesquiera gravámenes, derechos reales de garantía, uso o usufructo, derecho del tanto o preferencia, y restricciones o limitaciones de dominio, de cualquier naturaleza;
- (e) acepta incondicional e irrevocablemente la Oferta hecha por el Oferente, sujeto únicamente a su Derecho de Desistimiento en los términos del Folleto Informativo y a las condiciones a las cuales está sujeta la Oferta;
- (f) acepta (1) recibir por sus Acciones enajenadas, la cantidad en Pesos que resulte de multiplicar cada Acción entregada en la Oferta por el Precio de Adquisición (en adelante, el “Precio de Compra Total”), y (2) que le entreguen los Pesos correspondientes por conducto del Intermediario y su respectivo Custodio, a cambio de las Acciones efectivamente enajenadas;
- (g) aceptar entregar al Intermediario y/o al Oferente, cualquier información que razonablemente le sea requerida, en relación con la Oferta y la enajenación de sus respectivas Acciones; y
- (h) a solicitud del Intermediario o del Oferente, firmará cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente o del Intermediario sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de las Acciones al Oferente y transmitir la propiedad de las mismas al Oferente.

Para que la Oferta se considere aceptada por el Accionista de que se trate, de manera incondicional e irrevocable (sin perjuicio del derecho a declinar la aceptación de la Oferta previsto en la sección “4. Características de la Oferta –L. Derecho de Desistirse de la Aceptación” del Folleto Informativo, sujeto al cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la eficacia de la Oferta), el Custodio deberá, además de haber entregado la Carta de Aceptación en los términos previstos en la misma y en el Folleto Informativo, (i) traspasar, y efectivamente haber traspasado (y que el Intermediario haya recibido), las Acciones de que se trate en la cuenta número 01-005-0505, que tiene el carácter de Cuenta Concentradora, en Indeval a nombre del Intermediario, a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, y (ii) remitir al Intermediario, y que el Intermediario haya recibido, las Acciones y una confirmación por escrito respecto del traspaso de las Acciones de que se trate a la Cuenta Concentradora. Las Acciones traspasadas a dicha Cuenta Concentradora después de la hora mencionada de la Fecha de Vencimiento, no participarán en la Oferta. La enajenación de las Acciones traspasadas a través de Indeval, y que sean efectivamente aceptadas, se considerará efectuada al vencimiento de la Oferta.

Si esta Carta de Aceptación no estuviere debidamente completada, firmada y entregada en original, se recibiere fuera de los días u horas referidas en esta Carta de Aceptación y en el Folleto Informativo, o no se hubieren hecho los traspasos de las Acciones correspondientes a la Cuenta Concentradora a través de Indeval, la misma no será válida y aceptable y, por lo tanto, las Acciones que ampare esta Carta de Aceptación, no participarán en la Oferta, sin ninguna responsabilidad para el Oferente o para el Intermediario. El Oferente tiene el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, negarse a aceptar, directamente o a través del Intermediario, esta Carta de Aceptación o la entrega de Acciones que en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

El Oferente se reserva la facultad discrecional de resolver directamente o a través del Intermediario, todas las cuestiones relativas a esta Carta de Aceptación y a las entregas de Acciones que se efectúen, incluyendo si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de

cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por Personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Acciones (y que las mismas estén libres de cualquier gravamen), la capacidad de transmitir las y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad, incondicionalidad o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de Acciones. El Oferente se reserva el derecho de rechazar cualquier instrucción o entrega que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, de negarse a aceptar cualquier instrucción o entrega que en opinión de sus abogados sea ilegal, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los accionistas participantes de MAXCOM, por el hecho de participar en la Oferta, sin que ni el Oferente ni el Intermediario tengan responsabilidad alguna.

Ni el Intermediario ni el Oferente, ni cualquier otra persona, tienen obligación alguna de notificar o dar aviso al Custodio o a los Accionistas, sobre los defectos, irregularidades o faltas de claridad existentes en esta Carta de Aceptación, las entregas de las Acciones o cualesquiera documentos mediante los cuales ofrezcan las Acciones para participar en la Oferta, y no incurrirán en responsabilidad alguna por la falta de cualquier notificación o aviso. Las Acciones de que se trate no se considerarán debida y válidamente entregadas al Intermediario y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos, irregularidades o faltas de claridad hayan sido subsanados o dispensados.

Con relación a la Oferta, el Custodio, en nombre y representación de su cliente o clientes propietarios de las Acciones de que se trate, hace constar que ha recibido Instrucciones de éste o éstos (o lleva a cabo actos por cuenta de éste o éstos) en donde se manifiesta que aceptan los términos y condiciones de la Oferta contemplados en el Folleto Informativo (el cual se encuentra disponible en la página de Internet: <http://www.bmv.com.mx> y en la página de la Emisora www.maxcom.com.mx desde el día 24 de septiembre 2021). Así mismo, el Custodio certifica que en esta Carta de Aceptación se contiene la información e instrucciones de dicho cliente o clientes recibidas por el Custodio, incluyendo hasta el número total de Acciones que tienen la intención de enajenar (sujeto a reducción a prorrata) y que la totalidad de los Accionistas respecto de los cuales presenta esta Carta de Aceptación, tienen el carácter de legítimos propietarios de las Acciones de que se trate, de conformidad con sus registros y listados internos a la fecha de la presente y tienen capacidad jurídica suficiente para disponer de las mismas en los términos de la Oferta.

El número total de Acciones con las que el Custodio acepta participar en la Oferta, por cuenta de terceros o en nombre propio, y que han sido o serán traspasadas a la Cuenta Concentradora, número 01-005-0505 de Indeval, a nombre del Intermediario son:

Número de Acciones Totales (en número y letra):

Precio de Compra Total, conforme a esta Carta de Aceptación y al Folleto Informativo:

El Intermediario traspasará la cantidad en Pesos que resulte, conforme a esta Carta de Aceptación y al Folleto Informativo, en la fecha señalada en el Folleto Informativo, si el Accionista, a través de su respectivo Custodio, hubiere aceptado válidamente la Oferta, considerando la siguiente información:

Información del Custodio	
Nombre del Custodio:	Nombre y puesto de la persona facultada para actuar por el Custodio:
Nombre de la persona a contactar:	Puesto de la persona a contactar:
Dirección:	Firma Apoderado:
Teléfono:	
Número de Celular:	
Correo Electrónico (<i>email</i>):	Fecha:

Datos de la Cuenta en Indeval del	
Número de Cuenta:	
Beneficiario:	
Otra Información:	

Datos de la Cuenta Bancaria del Custodio:	
Banco Beneficiario:	
Número de cuenta / CLABE:	
Beneficiario final:	
Fecha Valor:	
Referencia:	Oferta de Adquisición Acciones Maxcom

Anexo Copia del Poder otorgado por el Custodio al Apoderado

Ni el Oferente ni el Intermediario, según corresponda, tendrán responsabilidad alguna por los actos u omisiones de cualquier Custodio o depositario. Sin embargo, sujeto al derecho a declinar la aceptación de la Oferta a que se refiere la sección “4. Características de la Oferta –L. Derecho de Desistirse de la Aceptación” del Folleto Informativo, y al cumplimiento de las condiciones a que se encuentra sujeta la Oferta, los Custodios quedarán vinculados una vez entregadas las Cartas de Aceptación y traspasadas las Acciones correspondientes conforme a los términos del Folleto Informativo.

En caso que cualquier Accionista que desee participar en la Oferta, o cualquier Custodio, tengan dudas o preguntas sobre la forma en que cualquiera de ellos puede participar en la Oferta, podrán contactar al Intermediario, en la persona de Tania Santoyo Greene con número de telefónico +52 (55) 52631036 y correo electrónico tsantoyo@actinver.com.mx y Raúl Rementeria Bravo con número telefónico +52 (55) 11036643 y correo electrónico rrementeria@actinver.com.mx.

El suscrito o suscritos certifican, a nombre de la institución que representan, que la información referente a sus clientes o a nombre propio que se contiene en esta Carta de Aceptación, es correcta y completa, que conoce y acepta los términos de la Oferta, y que cuenta con las facultades para presentar y obligarse en términos de esta Carta de Aceptación.

Anexo “B” – Formato de Carta de Desistimiento

Tania Santoyo Greene

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

Montes Urales 620, 3er. Piso
Colonia Lomas de Chapultepec
Alcaldía Miguel Hidalgo, 11000
Ciudad de México, México

Estimada Tania:

En relación con la oferta pública de adquisición de acciones representativas del capital social de Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. que realiza Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., la cual ha sido debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/10026793/2021 de fecha 25 de agosto de 2021 (la “Oferta”), por la presente y a nombre de los accionistas respectivos, de quienes contamos con las instrucciones correspondientes, nos desistimos de la aceptación en todos sus términos de la Oferta respecto de las Acciones que se mencionan a continuación, conforme a lo establecido en el Folleto Informativo de la Oferta:

Los términos que se usan con mayúscula inicial en esta Carta de Desistimiento de la Oferta tienen los significados que se les atribuyen en el Folleto Informativo, salvo que se definan de otra manera en esta Carta de Desistimiento.

Número de Acciones que desistimos: [●]

Asimismo, les confirmamos que, a efecto de que dichas Acciones sean retiradas en la Oferta, éstas sean traspasadas a la cuenta No. [●] que [●] (el “Custodio”) mantiene en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos establecidos en el Folleto Informativo de la Oferta.

Para que así conste, suscribimos al calce esta carta el día [●] del mes de [●] de 2021.

Nombre del Custodio: [●]

Nombre del Apoderado [●]

Firma del Apoderado _____

El apoderado certifica a nombre del Custodio que representa que la información referente a sus clientes o a su posición propia es cierta y que cuenta con las facultades legales otorgadas por el Custodio para representarlo en los términos de esta Carta de Desistimiento.

Por favor incluir los siguientes datos:

Nombre del Contacto: [●]

Teléfono del Contacto: [●]

Correo electrónico del Contacto: [●]

Las Cartas de Desistimiento de la Oferta deberán ser enviadas por el Custodio a las oficinas del Intermediario ubicadas en Montes Urales 620, 3er. Piso, colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11000 Ciudad de México, México, a la atención de Tania Santoyo Greene con número de telefónico +52 (55) 52631036 y Raúl Rementería Bravo con número telefónico +52 (55) 11036643 y Pablo Junco Sommer con número telefónico +52 (55) 11034392, cualquier Día Hábil durante el Periodo de la Oferta y, a más tardar a las 13:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, con copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: tsantoyo@actinver.com.mx, rrementeria@actinver.com.mx y pjunco@actinver.com.mx

El horario de recepción de las Cartas de Desistimiento será de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, hora de la Ciudad de México, durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto por la Fecha de Vencimiento, en la cual el horario de recepción de las Cartas de Aceptación será de las 9:00 horas y hasta las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México).

El derecho de desistimiento de la Oferta por parte de los accionistas de la Emisora que acepten la Oferta será sin penalidad o sanción alguna. Cualquier desistimiento de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocada y las Acciones retiradas no se considerarán como ofrecidas válidamente para efectos de la Oferta; sin embargo, las Acciones retiradas podrán ser ofrecidas de nuevo en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en el Folleto Informativo y en la Carta de Aceptación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez de cualquier desistimiento de la aceptación de la Oferta será resuelta por el Oferente, a su entera discreción, y dicha resolución será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho absoluto de dispensar cualquier irregularidad, falta de claridad o defecto en la declinación de la aceptación de la Oferta. El Intermediario podrá, pero no estará obligado a, notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier defecto, irregularidad o falta de claridad en una Carta de Desistimiento de la Oferta. No obstante lo anterior, ninguno del Oferente y/o el Intermediario incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente.

Ninguno del Oferente o el Intermediario incurrirá en responsabilidad alguna derivada de cualquier acto u omisión por parte de un Custodio o accionista de la Emisora respecto de una Carta de Desistimiento de la Oferta o respecto de las Acciones que sean ofrecidas como parte de la Oferta, como resultado de un acto u omisión de cualquier Custodio.

El suscrito o suscritos certifican, a nombre de la institución que representan, que la información referente a sus clientes o a nombre propio que se contiene en esta Carta de Desistimiento de la Oferta, es correcta y completa, que conoce y acepta los términos de la Oferta, y que cuenta con las facultades para presentar y obligarse en términos de esta Carta de Desistimiento de la Oferta.

Anexo “C” – Opinión Emitida por el Consejo de Administración de MAXCOM.



Ciudad de México, a 21 de julio de 2021

Certificación del Secretario del Consejo de Administración

ARMANDO JORGE RIVERO LAING, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. (“Maxcom” o la “Sociedad”), certifico que en la sesión del Consejo de Administración de Maxcom celebrada el 21 de julio de 2021, los consejeros presentes, por unanimidad de votos, acordaron, entre otros asuntos, lo siguiente:

“ ...

ORDEN DEL DÍA

...

PUNTO II. Actualización de temas estratégicos.

...

En relación con el segundo punto del orden del día, los consejeros presentes adoptaron por unanimidad de votos los siguientes acuerdos, haciendo notar que el señor Daniel Ríos-Zertuche no estuvo presente en el desahogo del este punto de la orden del día por tener un conflicto de interés:

Acuerdos

PRIMERO. En términos del Artículo Octavo de los estatutos sociales, se resuelve aprobar que Transtelco Holding, Inc. (“Transtelco”), ya sea de manera directa y/o a través de alguna de sus subsidiarias u otro vehículo controlado por ésta, adquiera hasta la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad; lo anterior, en el entendido que dicha adquisición se llevará a cabo a través de una oferta pública de adquisición de acciones en términos de los artículos 95, 96, 97, 98 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores.

SEGUNDO. Habiendo escuchado las expresiones del Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad y revisado el estudio de razonabilidad de valor realizado por el tercero independiente Consultora 414, S.A de C.V. (“414 Capital”) sobre la razonabilidad del precio de adquisición por acción de la OPA, se emite opinión favorable, en términos del artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores, respecto del precio de adquisición por acción propuesto por Transtelco en la OPA, toda vez que el mismo se encuentra dentro del rango de valor razonable determinado por 414 Capital.

• maxcom.com

Av. Guillermo González Camarena 2000 Col. Santa Fe Centro Ciudad de México CP 01376, Del. Álvaro Obregón



TERCERO. Se aprueba la difusión de la opinión favorable descrita en la resolución anterior en los medios previstos para tal efecto en la Ley del Mercado de Valores.

CUARTO. Habiendo escuchado la opinión favorable del Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad y revisado el estudio de valuación de Transtelco realizado por 414 Capital, se resuelve aprobar, en términos del artículo 100 de la Ley del Mercado de Valores, el Contrato de Suscripción de acciones de Transtelco, incluyendo el Contrato de Prenda sobre Acciones Transtelco, el Contrato de No-Competencia y No-Reclutamiento y demás convenios accesorios, toda vez que el mismo se encuentra en términos de mercado de conformidad con el estudio de valuación de Transtelco hecho por 414 Capital.

Se toma nota de que los consejeros Rodrigo Lebois Mateos, Enrique Castillo Sanchez Mejorada, Alberto Martin Soberon, Gerardo Martin Bello, Ricardo Guillermo Amtmann Aguilar, Javier Molinar Horcasitas y Henry Davis Carstens, quienes son accionistas de la Sociedad, han manifestado (i) su interés en participar en la OPA, y vender las acciones de las que son propietarios directa o indirectamente a través de la misma, y (ii) que no tienen conflicto de interés alguno respecto de su participación en la OPA.

QUINTO. Se toma nota de que, en caso de que la OPA concluya con éxito, los consejeros Rodrigo Lebois Mateos, Enrique Castillo Sanchez Mejorada, Alberto Martin Soberón y Ricardo Guillermo Amtmann Aguilar, quienes son accionistas de la Sociedad, suscribirán acciones representativas del capital social de Transtelco y constituirán una garantía sobre dichas acciones para garantizar ciertas contingencias fiscales de la Sociedad, de conformidad con el Contrato de Suscripción, en los términos aprobados por el Consejo, en cumplimiento con las condiciones establecidas por el oferente para el cierre de la OPA.

Se emite la presente certificación para todos los efectos legales a los que haya lugar.

Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Armando'.

Armando Jorge Rivero Laing
Secretario no Miembro
del Consejo de Administración



• maxcom.com

Av. Guillermo González Camarena 2000 Col. Santa Fe Centro Ciudad de México CP 01376, Del. Álvaro Obregón

Anexo “D” - Lista de Accionistas Relevantes de MAXCOM.

#	<u>Accionistas Relevantes</u>	<u>% Tenencia Accionaria</u>
1	Enrique Castillo Sanchez Mejorada	9.88%
2	Rodrigo Lebois Mateos	21.98%
3	Hechos con Amor S.A de CV	0.47%
4	Angel Romanos Berrondo	0.87%
5	BINVEX, FID./1382 (FAMILIA LOSADA)	2.25%
6	Jose Cerillo Chowell	2.25%
7	Armando Martin Soberon	1.10%
8	Gerardo Martin Soberon	1.10%
9	Alberto Martin Soberon	1.10%
10	Maria Rosa Martin Soberon	1.10%
11	Ricardo Guillermo Amtmann Aguilar	4.16%
12	Gloria Yolanda Amtmann Aguilar	1.67%
13	Patricia Amtmann Aguilar	1.67%
14	Ricardo Amtmann Lopez	0.07%
15	Gabriela Amtmann Lopez	0.07%
16	Roberta Amtmann Lopez	0.07%
17	Ana Fransica Amtmann Lopez	0.07%

Anexo “E” – Preguntas Frecuentes.

Preguntas y Respuestas.

A continuación, se presentan algunas de las principales preguntas que los accionistas de Maxcom podrían tener en relación con la Oferta además de su respectiva respuesta. Este cuestionario debe ser leído de manera conjunta con el presente Folleto. Lo anterior, toda vez que la información proporcionada en dicho cuestionario pudiera no ser suficiente, por lo que también podría existir información adicional relevante y de importancia en el propio Folleto que fuere conveniente o necesaria para una toma de decisión razonada por los accionistas de Maxcom y así estar en posibilidades de determinar su participación en la Oferta.

1. ¿Quién está ofreciendo comprar las Acciones de Maxcom?

El Oferente es Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, legalmente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de México, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. del Charro 215, interior 5-A, Colonia Partido Díaz, Ciudad Juárez, México. El teléfono del Oferente es +52(656)-257-41-67).

Para mayor información de Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., favor de consultar la sección 2 del presente Folleto (*“Información del Oferente”*).

2. ¿Cuál es la cantidad de acciones que comprende la Oferta y a qué serie corresponden?

A través de esta Oferta, el Oferente pretende adquirir hasta 276,471,081 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas de la Serie “A”, las que representan el 100% del capital social de Maxcom.

3. ¿Quién puede participar en la Oferta?

Cualquier persona que sea titular de Acciones de Maxcom, podrá participar en la Oferta, siguiendo el procedimiento y mecánica de compra a que se refiere el Folleto.

Para mayor información referirse a la sección 4(H) del presente Folleto (*“Procedimiento y Mecánica de Compra”*). Cabe señalar que la única manera de participar en la Oferta, es siguiendo el procedimiento y mecánica antes aludido.

4. ¿Cuál es el precio que el Oferente está ofreciendo pagar por las Acciones de Maxcom y cuál es la forma de pago en la presente Oferta?

El Oferente está ofreciendo un precio de \$2.20 (Dos Pesos 20/100 M.N.) por Acción. El pago de las Acciones de Maxcom, se llevará a cabo mediante una transferencia de fondos inmediatamente disponibles en la Fecha de Liquidación.

5. ¿Cuál ha sido el valor de mercado de las Acciones de Maxcom al cierre de los últimos 3 trimestres?

El precio de cierre reportado en la BMV para: 4T2020 fue de \$1.66 por Acción, 1T2021 fue de \$0.95 por Acción y 2T2021 fue de \$0.90 por Acción, dichos precios son públicos y fueron divulgados al mercado a través de la propia BMV.

Para mayor información referirse a la sección 6 del presente Folleto (*“Mercado de Valores”*).

6. ¿Hay alguna prima que se esté pagando sobre el precio de mercado?

El Precio de Adquisición presenta una prima del 16.4% respecto del precio de cotización de las Acciones de Maxcom al 23 de septiembre de 2021, siendo la fecha previa a la Fecha de Inicio de la Oferta.

El Oferente declara bajo protesta de decir verdad, que no existen obligaciones o compromisos de efectuar pagos a algún accionista de Maxcom o, bajo concepto alguno, adicionales o distintos al importe del Precio de Adquisición.

Para mayor información referirse a la sección 4(C) del presente Folleto (*“Características de la Oferta”*).

7. ¿Cuál es la opinión del Consejo de Administración de Maxcom sobre la Oferta?

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LMV, el Consejo de Administración de Maxcom deberá, a más tardar en la fecha que sea diez (10) Días Hábiles siguientes a la fecha de inicio de la Oferta y, habiendo considerado la opinión respectiva de del comité que lleve a cabo las funciones de Prácticas Societarias, revelar al público inversionista, a través de la BMV, su opinión respecto al Precio de Adquisición, y los conflictos de interés que, en su caso, tengan los miembros del Consejo de Administración respecto de la Oferta, y si dichos miembros participarán en la Oferta.

8. ¿En caso de que los Accionistas de Maxcom participen en la Oferta, éstos tendrán que pagar comisiones de corretaje?

Los Accionistas de Maxcom no tendrán que pagar honorarios o comisiones por participar en la Oferta, salvo aquellas comisiones que pudieran derivar de cualquier acuerdo que cada accionista tenga pactado con su Custodio.

Se sugiere que cada uno de los Accionistas de Maxcom consulte directamente con el Custodio contratado por ellos, si existen comisiones o cargos que en su caso deban pagar por cualquier operación o servicio que su Custodio les preste con motivo de la Oferta.

9. ¿Se considera conveniente que los Accionistas de Maxcom participen en la Oferta, o sería mejor que éstos conserven sus Acciones?

Cada uno de los Accionistas de Maxcom deberán decidir de manera individual e independiente si debiesen participar o no en la Oferta.

10. ¿Cuáles serán las consecuencias para los Accionistas de Maxcom si deciden no participar en la Oferta, si olvidan hacerlo, o si su Custodio omite transmitir a la Cuenta Concentradora sus Acciones de Maxcom antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta?

Los Accionistas de Maxcom que por cualquier razón no participen en la Oferta, continuarán siendo propietarios de sus mismas Acciones, las cuales continuarán cotizando en el mercado de valores. Sin embargo, es importante considerar que el mercado para dichas Acciones podría ser menos líquido que el mercado previo a la realización de la Oferta.

Adicionalmente, con posterioridad a la Fecha de Vencimiento, el precio de cotización de las Acciones podrá disminuir o incrementar respecto del precio de cotización anterior a la Fecha de Vencimiento, lo cual puede resultar en una disminución o incremento en el valor de las Acciones de Maxcom.

11. ¿Tiene o tendrá el Oferente, los recursos financieros para hacer frente al pago y a los costos derivados de la Oferta?

Los recursos para llevar a cabo la Oferta provendrán del Oferente con recursos propios y de procedencia lícita, por lo que la misma no está condicionada a la obtención de financiamiento externo alguno.

Para mayor información referirse a la *sección 11* del presente Folleto (*“Fuente y Monto de los Recursos”*).

12. ¿La condición financiera del Oferente, es relevante para la decisión de los Accionistas de Maxcom de participar en la Oferta?

Dado que el pago del Precio de Adquisición no está condicionado a la obtención de financiamiento externo por parte del Oferente, no se considera que la condición financiera del Oferente sea un factor relevante para que los Accionistas de Maxcom tomen la decisión de participar en la Oferta.

Asimismo, los Accionistas de Maxcom que participen en la Oferta y si la Oferta es exitosa al cumplirse (o dispensarse) las Condiciones de la Oferta, recibirán un pago en efectivo por sus Acciones y dejarán de ser accionistas de Maxcom, por lo que la condición financiera del Oferente no es relevante para la toma de decisión de participar en la Oferta.

13. ¿El Oferente ha obtenido todas las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la Oferta?

Sí: (i) el 12 de julio de 2021, mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea General de Socios del Oferente autorizó realizar los actos necesarios para llevar a cabo la Oferta, (ii) el 25 de agosto de 2021, la CNBV dio su aprobación para que el Oferente pueda llevar a cabo la Oferta y el Ifetel, respectivamente, el 18 de noviembre de 2020 y el 20 de mayo de 2021 (prórroga para llevar a cabo la concentración), dio su autorización en las materias regulatoria y de competencia económica para que el Oferente adquiriera las Acciones, por lo que el Oferente considera que no requiere de aprobaciones adicionales para iniciar y/o consumir la Oferta.

Para mayor información referirse a la *sección 7* del presente Folleto (*“Condiciones de la Oferta”*).

14. ¿Cuál es la participación accionaria del Oferente en Maxcom?

El Oferente no tiene participación accionaria directa en el capital social de Maxcom. El Oferente es subsidiaria de Transtelco, quien es titular a la fecha de este Folleto Informativo de Acciones de Maxcom, representativas de aproximadamente el 9.99% del capital social de la Emisora.

Para mayor información referirse a la *sección 3* del presente Folleto (*“Relación entre el Oferente y la Emisora”*).

15. ¿Cuánto tiempo tienen los Accionistas de Maxcom para decidir participar o no en la Oferta?

Tendrá de la Fecha de Inicio de la Oferta, el 24 de septiembre de 2021, hasta las 13:00 horas (horario de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, el 5 de noviembre de 2021, en el entendido de que, este último plazo podrá ser prorrogado en los términos previstos en la *sección 4(K) “Prórroga del Periodo de la Oferta”* del presente Folleto.

16. ¿Cuál es la fecha límite para que los Accionistas de Maxcom que participaron en la Oferta, entreguen sus Acciones al Oferente?

Las Acciones de Maxcom pueden entregarse en cualquier momento previo a la Fecha de Vencimiento. En caso de que las mismas se encuentren en poder de un Custodio, estos requerirán la suscripción de la Carta de Aceptación con antelación a las 13:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en el entendido de que este último plazo podrá ser prorrogado en los términos previstos en la *sección 4(K) “Prórroga del Periodo de la Oferta”* del presente Folleto.

Los Accionistas de Maxcom, se deberán asegurar que su Carta de Aceptación sea recibida antes de las 13:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

17. ¿Los Accionistas de Maxcom tendrán derecho a desistirse de la aceptación de participar en la Oferta? y ¿Hasta qué momento pueden hacerlo?

Los Accionistas de Maxcom que hayan aceptado la Oferta tendrán derecho a desistirse de su aceptación a su entera discreción y en cualquier momento (sin penalización), incluyendo el caso en el que se presenten durante el Periodo de la Oferta o las prórrogas de la misma, otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones. A efecto de que dicho desistimiento se perfeccione, el Custodio deberá de entregar al Intermediario de la Operación una Carta de Desistimiento a más tardar a las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento de la Oferta,

Para mayor información referirse a la *sección 4(L)* del presente Folleto (*“Derecho a desistirse de la Aceptación”*).

18. ¿Puede la Oferta ser prorrogada y bajo qué circunstancias?

La Oferta podrá ser prorrogada por el Oferente, siempre que implique un trato más favorable para los destinatarios de la Oferta o en caso de que se realicen modificaciones relevantes a juicio de la CNBV a los términos de la Oferta, el Período de la Oferta se prorrogará por un plazo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábles. Asimismo, la Oferta podrá ser prorrogada por la CNBV conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 101 de la LMV.

Para mayor información referirse a la *sección 4(K)* del presente Folleto (*“Prórroga del Periodo de la Oferta”*).

19. ¿Cómo se notificará al mercado, en caso de que la Oferta sea prorrogada?

Si el Oferente decidiera ampliar y/o prorrogar la Oferta, informará de este hecho de manera adecuada y oportuna al Intermediario y público inversionista, a través de los mismos medios por los que se realizó la Oferta, incluyendo el Emisnet antes de las 13:00 de la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

20. ¿Hay algún acuerdo para que algún Accionista de Maxcom o grupo de Accionistas de Maxcom se obligue a participar en la Oferta?

No. Ningún Accionista de Maxcom está obligado a participar en la Oferta.

21. Si los Accionistas de Maxcom ofrecen correctamente y dentro del Periodo de la Oferta sus Acciones. ¿Serán aceptadas todas sus Acciones en la Oferta?

Sí, en el entendido de que, la Oferta se encuentra sujeta a las condiciones que se describen en la *sección 7* del presente Folleto (*“Condiciones de la Oferta”*). Entre otras, la Oferta está condicionada a que el Oferente adquiera por medio de la Oferta, las Acciones de Maxcom necesarias para que el Oferente sea titular directamente de cuando menos el 85.00% de las Acciones de Maxcom, sin considerar las acciones de Tesorería de la Emisora.

En caso de que las condiciones descritas en el presente Folleto no sean satisfechas o dispensadas por el Oferente, en los casos en que dichas condiciones puedan ser dispensadas, el Oferente, sin responsabilidad alguna, estará facultado para retirar o dar por terminada la Oferta en cualquier momento en o antes de la Fecha de Vencimiento.

Para mayor información referirse a la *sección 7* del presente Folleto (*“Condiciones de la Oferta”*).

22. ¿La Oferta tendrá lugar, aun cuando sólo una pequeña porción de las Acciones de Maxcom, sean adquiridas por el Oferente?

Es la intención del Oferente que la Oferta no se concluya y, por ende, no se lleve a cabo la adquisición de Acción alguna, si con motivo del resultado de la Oferta, el Oferente no adquiere, Acciones de Maxcom que representen cuando menos el 85.00% del capital social de la misma, Para efectos del cálculo anterior, no se consideran las acciones de Tesorería de la Emisora.

23. ¿Quién es el Intermediario de la Oferta y cuál es el número de cuenta en el Indeval en el que se deberán depositar las Acciones de Maxcom?

El Intermediario de la Oferta es Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, y su número de cuenta en el Indeval es el 01-005-0505, misma a la que se le ha definido en el presente Folleto como la “Cuenta Concentradora”.

24. Si los Accionistas de Maxcom mantienen su tenencia a través de un Custodio. ¿Cómo pueden participar en la Oferta?

Durante el Periodo de Oferta y a más tardar a las 13:00 horas de la Fecha de Vencimiento (a menos de que la Oferta sea prorrogada en los términos de este Folleto), los Accionistas de Maxcom, deberá llenar y firmar la Carta de Aceptación, misma que será entregada físicamente a través de su Custodio en el domicilio del Intermediario ubicado en Montes Urales 620, 3er. Piso, colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11000 Ciudad de México, México, a la atención de Tania Santoyo Greene con número telefónico +52 (55) 52631036 y Raúl Rementería Bravo con número telefónico +52 (55) 11036643 y Pablo Junco Sommer con número telefónico +52 (55) 11034392, cualquier Día Hábil durante el Periodo de la Oferta, con copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: tsantoyo@actinver.com.mx; rrementeria@actinver.com.mx y pjunco@actinver.com.mx. Los Custodios traspasarán las Acciones de sus clientes que les hayan dado Instrucciones, a la Cuenta Concentradora, en cualquier caso, a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, a menos que dicha fecha se prorrogue de conformidad con lo establecido en este Folleto Informativo.

Para mayor información referirse a la *sección 4(H)* del presente Folleto (*“Procedimiento y Mecánica de Compra”*).

25. ¿Qué deben hacer los Accionistas de Maxcom para participar en la Oferta, si su tenencia no está en posesión de algún Custodio?

Los accionistas de Maxcom que mantengan sus Acciones en forma física, y que deseen participar en la Oferta, deberán entregar al Custodio de su elección, o bien directamente al Intermediario, en el domicilio al que se hace referencia en la *sección 4 (H)* del presente Folleto (*“Procedimiento y Mecánica de Compra”*), adicionalmente a la documentación que les requiera el Intermediario o el Custodio respectivo, los títulos representativos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Intermediario o Custodio respectivo, con la anticipación necesaria a efecto de que las Cartas de Aceptación correspondientes puedan ser entregadas y, de ser necesario, se realicen los traspasos a la Cuenta Concentradora con anterioridad a la Fecha de Vencimiento. Se recomienda a los Accionistas de Maxcom que mantengan sus Acciones en forma física, que consulten con el Custodio de su elección, los plazos de anticipación que requieren para poder participar en la Oferta.

En caso de que el Accionista de Maxcom que mantenga sus Acciones en forma física elija participar en la Oferta a través del Intermediario, deberá abrir un contrato de intermediación con el Intermediario para poder participar en la Oferta.

26. ¿Qué deben hacer los Accionistas de Maxcom, si sólo desean vender una parte, más no la totalidad de su tenencia?

En caso de que un Accionista de Maxcom, participe en la Oferta únicamente con una parte de su tenencia accionaria, dicho accionista deberá indicar a su Custodio el número de Acciones de Maxcom que éste deberá transmitir a la Cuenta Concentradora de acuerdo con los procedimientos descritos en la *sección 4(H)* del presente Folleto (*“Procedimiento y Mecánica de Compra”*). Conforme a lo anterior, el Accionista de Maxcom seguirá manteniendo la propiedad de aquellas Acciones que decidió no ofrecer en la Oferta.

27. ¿En caso de que los Accionistas de Maxcom, tengan preguntas adicionales relacionadas con la Oferta con quién se pueden comunicar?

En caso de preguntas relacionadas con la Oferta, cualquier accionista de Maxcom podrá contactar al Intermediario, a través de Tania Santoyo Greene y/o Raúl Rementería Bravo, en el domicilio ubicado en Montes Urales 620, 3er. Piso, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, en el teléfono +52 (55) 52631036 y/o +52 (55) 1103-6643 y/o +52 (55) 11034392, y en las direcciones de correo electrónico tsantoyo@actinver.com.mx y rementeria@actinver.com.mx y pjunco@actinver.com.mx.

28. Después de consumada la Oferta, ¿Continuará Maxcom siendo una Sociedad Anónima Bursátil cuyas acciones coticen en Bolsa?

El Oferente no tiene intención de cancelar la inscripción de las Acciones de Maxcom en el RNV, ni en el listado de valores autorizados para cotizar de la BMV, por lo que después de la Oferta Maxcom continuará siendo una Sociedad Anónima Bursátil. No obstante lo anterior, en el evento de que el Oferente, con motivo de la Oferta, adquiera acciones de la Emisora que representen al menos el 95% del capital social de la misma, podría, de conformidad con el derecho que le otorga la LMV, causar que la Emisora solicite la cancelación de la inscripción de las acciones de la misma en el RNV, así como su eliminación del listado de valores autorizados para cotizar en la BMV, conforme a lo siguiente:

- C. En caso de que el valor de las Acciones que se mantengan colocadas entre el gran público inversionista, después de realizada la Oferta **sea igual o mayor** a 300,000 UDIS, el Oferente, daría cabal cumplimiento a lo previsto en los artículos 108 de la LMV y 15 de las Disposiciones, por lo que de ser el caso y, en su momento, se podría celebrar una asamblea de accionistas de la Emisora que acordaría la citada cancelación y se procedería a: (i) a realizar una oferta pública de adquisición subsecuente, respecto de las acciones de la Emisora que no hubieren sido previamente adquiridas, misma que se realizará, por lo menos al precio de adquisición que resulte mayor entre (a) el valor de cotización de las acciones de la Emisora; y (b) el valor contable de las acciones de la Emisora; y (ii) se afectarían en fideicomiso por un período de 6 meses contados a partir de la fecha en que la CNBV autorice la cancelación de las mismas en el RNV, los recursos necesarios para comprar las acciones de la Emisora que no hubieren sido adquiridas en la Oferta y/o en la oferta subsecuente.
- D. Por otro lado, en caso de que el valor de las Acciones que se mantengan colocadas entre el gran público inversionista, después de realizada la Oferta **sea menor** a 300,000 UDIS, el Oferente conforme a lo dispuesto en el artículo 15 Bis de las Disposiciones, estaría exceptuado de realizar una oferta pública de adquisición subsecuente conforme a lo previsto en artículo 108 de la LMV, por lo que de ser el caso y, en su momento, se podría celebrar una asamblea de accionistas de la Emisora que con el consentimiento de los accionistas que representen cuando menos el 95% del capital social de la Emisora, se acordaría la cancelación y se procedería a la afectación en fideicomiso por un período de 6 meses contados a partir de la fecha en que la CNBV autorice la cancelación de las mismas en el RNV, los recursos necesarios para adquirir las acciones de la Emisora que no hubieren sido adquiridas en la Oferta, lo anterior al precio que en términos del artículo 108, fracción I, inciso b) de la LMV resulte aplicable.

Conforme a lo antes descrito en los incisos A. y B., Maxcom podría dejar de ser una emisora regulada por la LMV, es decir, dejaría (una vez cumplidos los actos corporativos correspondientes) de ser una sociedad anónima bursátil y, por lo tanto, sus accionistas no tendrán los derechos previstos en la LMV respecto de dicho tipo de sociedades y únicamente tendrán los derechos que correspondan al tipo societario de sociedad anónima regulada por la LGSM.

Igualmente, en el caso de no encontrarse listadas en la BMV, las Acciones no podrán venderse a través de la misma. La cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV implicaría, la pérdida de liquidez de dichas Acciones. Ante la ausencia de liquidez, el precio de las Acciones podría disminuir.

29. ¿Los Accionistas de Maxcom, mantendrán sus derechos económicos y de voto después de entregar sus acciones durante el Periodo de la Oferta?

Los Accionistas de Maxcom que decidan participar en la Oferta, mantendrán sus derechos económicos y de voto asociados a las Acciones que durante el Periodo de la Oferta, transmitan al Intermediario conforme a los procedimientos descritos en la *sección 4(H)* del presente Folleto (*“Procedimiento y Mecánica de Compra”*) hasta el momento en que se cumpla la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

30. ¿En qué momento, los Accionistas de Maxcom recibirán el efectivo por la entrega de sus Acciones?

Los Accionistas de Maxcom recibirán en la Fecha de Liquidación, el pago en efectivo que corresponda a las Acciones que conforme a sus instrucciones, su Custodio haya transmitido válidamente al Intermediario antes de las 13:00 horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

31. ¿Cuáles serán las consecuencias fiscales para los Accionistas de Maxcom por la venta de sus Acciones?

Los Accionistas de Maxcom deberán leer el presente Folleto Informativo y se recomienda que cada uno de dichos accionistas, de forma independiente, consulte a un asesor fiscal en relación con las consecuencias fiscales derivadas de su participación en la Oferta, incluyendo las relacionadas con su situación particular.